



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE



1
REPERTORIO N°5.380-2.016.-

ACTA

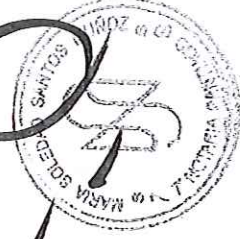
**CUADRAGESIMO PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS**

DE

SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

*** **

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis, ante mí, **MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ**, abogado y Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, domiciliada en calle Agustinas número mil ciento sesenta y uno, entrepiso, Comuna de Santiago, comparece don **MATIAS ASTABURUAGA SUAREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve guión siete, domiciliado en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, mayor de edad, que acredita su identidad con la cédula mencionada y expone que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta de la Cuadragésimo Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Esto es: **“ACTA CUADRAGESIMO PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.** En Santiago de Chile a partir de las diez horas del día





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

2

Martes veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis, en el Hotel NH Collection Plaza Santiago, ubicado en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos diez, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se da inicio y se procede a celebrar la Cuadragésimo Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como SQM o SQM S.A. o la Sociedad–. Preside la Junta, como Presidente del Directorio y de la Sociedad, don Juan Antonio Guzmán M. y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de SQM S.A. don Patricio de Solminihac T.– Se encuentra también presente el Fiscal de SQM don Matías Astaburuaga S. UNO. ASISTENCIA. De acuerdo con las Listas o Registros respectivos, concurren a esta Junta las siguientes personas –uno– don Eduardo Adriasola A., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con cuarenta y cinco millones de acciones Serie B en custodia –dos– don Gonzalo Aguirre T., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con doce millones cuatrocientas cincuenta mil ciento sesenta y cinco acciones Serie B en custodia –tres– don Guillermo Araya O., por Renta Cuatro Corredores de Bolsa S.A., con noventa y tres mil trescientas sesenta y dos acciones Serie A en custodia y con dos millones noventa mil setecientas quince acciones Serie B en custodia –cuatro– don Nelson Bahamonde R. con cinco millones cuatrocientas cincuenta y siete mil seiscientas treinta y cuatro acciones Serie A representadas –de las cuales tres millones setecientas once mil quinientas noventa y ocho acciones corresponden a Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, setecientas treinta y siete mil cincuenta y siete acciones corresponden a Kochi S.A., setecientas ochenta y un mil cuatrocientas veintinueve acciones corresponden a Kowa Company Ltd. y doscientas veintisiete mil quinientas cincuenta acciones corresponden a La Esperanza Delaware Corporation– y con noventa y seis mil quinientas acciones



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

3

Serie B representadas –de las cuales cuarenta y seis mil quinientas acciones corresponden a Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada y cincuenta mil acciones corresponden a Kochi S.A. –cinco– doña Paola Castañeda F., por Euroamérica Corredores de Bolsa S.A., con ciento treinta y tres mil seiscientas veintidós acciones Serie A en custodia y con dos millones doscientas cuarenta y dos mil setecientas noventa y cinco acciones Serie B en custodia –seis– don Francisco Ebel V. con ciento treinta mil acciones Serie B propias –siete– don Carlos Elizondo A. con ciento veintiocho acciones Serie A propias y con mil ciento veintiocho acciones Serie B propias –ocho– doña Silvia Fernández F., con mil setecientas ochenta y un acciones Serie A propias y con quinientas cuarenta y seis acciones Serie B propias –nueve– don Kamal Garib A. con treinta y un mil cuatrocientas ochenta acciones Serie B propias –diez– don James D. Hageman, por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con dos millones doscientas veintisiete mil trescientas cuatro acciones Serie B en custodia y por Banco Itaú Corpbanca, por cuenta de Inversionistas Extranjeros, con veinte mil novecientas cincuenta acciones Serie A en custodia y con seis millones doscientas veintiocho mil trescientas treinta y un acciones Serie B en custodia –once– don Jonathan Hernández M., por Banchile Corredora de Bolsa S.A., con ciento treinta y cinco mil ciento cuarenta acciones Serie A en custodia y con un millón ochocientas veintinueve mil novecientas treinta y tres acciones Serie B en custodia –doce– don Cristián Lagos G. de la H. con sesenta y cuatro millones cincuenta y seis mil quinientas sesenta y ocho acciones Serie A representadas –de las cuales veintinueve millones trescientas treinta mil trescientas veintiséis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada, quince millones quinientas veintiséis mil acciones corresponden a Inversiones PCS Chile Limitada y diecinueve millones doscientas mil doscientas cuarenta y dos acciones corresponden a Inversiones RAC Chile Limitada– y con veinte millones ciento sesenta y seis mil trescientas diecinueve acciones Serie B representadas –de las





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

4

cuales diecisiete millones novecientas sesenta y tres mil quinientas cuarenta y seis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada y dos millones doscientas dos mil setecientas setenta y tres acciones corresponden a Inversiones RAC Chile Limitada—**trece**— don Luis Mendoza V. con una acción Serie B representada —**catorce**— don Giacomo Monteverde B. con treinta y nueve mil acciones Serie A propias y con quince mil trescientas setenta y ocho acciones Serie B propias —**quince**— don Ricardo Moreno M., por Potasios de Chile S.A., con dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A propias —**dieciséis**— don Sebastián Oddó G. con cincuenta y tres millones seiscientas ochenta y ocho mil trescientas veinte acciones Serie A representadas —de las cuales ocho millones setecientas noventa y ocho mil quinientas treinta y nueve acciones corresponden a Inversiones Global Mining Chile Limitada y cuarenta y cuatro millones ochocientas noventa y un mil novecientas setenta y cuatro acciones corresponden a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.— y, también, por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., con seis millones ochocientas ochenta y siete mil seiscientas ochenta y ocho acciones Serie B propias —**diecisiete**— don Ignacio Olaeta U. con cuatrocientas noventa acciones Serie A propias —**dieciocho**— doña Camila Raddatz de la C., por Moneda AGF S.A., con doscientas cuarenta y cinco mil novecientas acciones Serie B representadas —de las cuales ciento cuarenta mil acciones corresponden a Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión y ciento cinco mil novecientas acciones corresponden a Moneda S.A. AFI para Fondo de Inversión Privado Campion— **diecinueve**— don Valerio Rioseco V. con dos mil seiscientas cincuenta y un acciones Serie B propias y —**veinte**— don Patricio Velasco B. con doce millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta y ocho acciones Serie B en custodia —de las cuales ocho millones novecientas cuarenta y tres mil quinientas diez acciones corresponden a Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, tres millones doscientas doce mil ciento ochenta y tres acciones corresponden a Banco Santander por cuenta de Inversionistas



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

5

Extranjeros, doscientas sesenta y nueve mil quinientas setenta y siete acciones corresponden a Banco Santander–HSBC Bank PLC London Client Account, diez mil cuatrocientas dieciocho acciones corresponden a Prediquant A Tres y veinte mil doscientas acciones corresponden a RSI Actions Emergentes OCDE– El señor Presidente señala, en consecuencia, que se encuentran presentes un total de ciento cuarenta y un millones ochocientas seis mil ciento cuarenta y dos acciones Serie A propias o representadas o en custodia y de ciento doce millones ciento dos mil setecientas veintidós acciones Serie B propias o representadas o en custodia que, en conjunto, corresponden a doscientas cincuenta y tres millones novecientas ocho mil ochocientas sesenta y cuatro acciones que equivalen aproximadamente al noventa y seis coma cuarenta y siete por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con derecho a poder ser computadas para los efectos del quórum de constitución y de celebración de esta Junta. **DOS.** **CONSTITUCION DE LA JUNTA.** El señor Presidente, conforme con lo señalado precedentemente, indica que se encuentran presentes o representadas en esta Junta un número o porcentaje de acciones que largamente exceden el quórum exigido por la Ley y los Estatutos Sociales y declara, por tanto, legalmente constituida esta Cuadragésimo Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.– Asimismo, indica que los poderes, hojas y listas de asistencia a esta Junta, debidamente firmadas por cada Accionista o representante, se encuentran a entera disposición de las personas presentes en la misma con el propósito de que puedan ser revisadas o consultadas por quienes lo estimen necesario. **TRES. SISTEMA DE VOTACION Y VOTACION DEL CONTROLADOR.** El señor Juan Antonio Guzmán M. recuerda que el artículo sesenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo ciento diecinueve del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres de la Superintendencia de Valores y Seguros señalan que las materias sometidas a





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

6

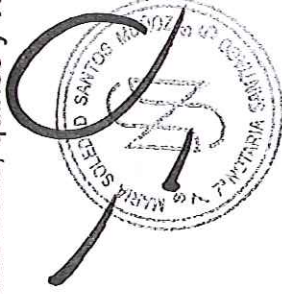
decisión de esta Junta deben “... *llevarse individualmente a votación salvo que, por acuerdo unánime de los Accionistas presentes [en la Junta] con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.*”. Agrega, entonces, que en esta Junta se podrán emplear los sistemas de votación por “aclamación” o por “papeleta” o aquellos otros sistemas que hayan sido previamente autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros e indica, a continuación y al respecto, que la Sociedad no ha solicitado tal autorización a dicha Superintendencia. En consecuencia, el señor Presidente sugiere a los Accionistas presentes o representados con derecho a voto en esta Junta que acuerden, por unanimidad y a partir de este mismo momento en adelante, aprobar o rechazar, por “aclamación”, todas y cada una de las materias que serán sometidas a su consideración e, incluso, también, ésta y, ello, no obstante, sin perjuicio de proceder, alternativamente y cuando corresponda, con el sistema de votación por “papeleta”. Ambos sistemas —el por “aclamación” y el por “papeleta”—, agrega, permiten dejar constancia específica y en cada caso acerca de los votos de mayoría y de minoría que se emitan y de las decisiones de abstención que se expresen. La Sociedad, finalmente y conforme con lo establecido en dicha Norma de Carácter General, incorporó a su página web, con anterioridad a esta Junta, toda la información relacionada con el sistema de votación por “papeleta” para que sus Accionistas puedan conocer y comprender el funcionamiento del mismo. Los Accionistas presentes o representados, en consecuencia, requieren, acuerdan por “aclamación” y por unanimidad, aprobar e implementar el sistema de votación por “aclamación” precedentemente indicado. El señor Presidente de la Sociedad señala, además —uno— que las sociedades Inversiones Global Mining Chile Limitada, Potasios de Chile S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. —todas juntas denominadas como Grupo Pampa— controlan actualmente cerca del veintinueve como noventa y siete por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. —dos— que las sociedades Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, Kochi



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

7

S.A., Kowa Co. Ltd. y La Esperanza Delaware Corporation –todas juntas denominadas como Grupo Kowa– controlan actualmente el dos coma once por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. –tres– que el Grupo Pampa y el Grupo Kowa suscribieron el día veintiuno de Diciembre del año dos mil seis un “Acuerdo de Actuación Conjunta” y, como consecuencia del mismo, tienen actualmente la calidad de “Grupo Controlador de SQM S.A.” –y ello independientemente de las personas jurídicas que formaban o que actualmente forman parte de cada uno de dichos Grupos– y controlan actualmente cerca del treinta y dos coma cero ocho por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. –cuatro– que el Grupo Pampa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de sus apoderados señores Ricardo Moreno M. y Sebastián Oddo G. –cinco– que el Grupo Kowa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Nelson Bahamonde R. –seis– que, en consecuencia, las votaciones que los señores Bahamonde, Moreno y Oddo efectúen en esta Junta se entenderán, en lo pertinente, realizadas por el “Grupo Controlador de SQM S.A.” y –siete– que, asimismo, las sociedades Inversiones El Boldo Limitada, Inversiones PCS Chile Limitada e Inversiones Rac Chile Limitada, directa o indirectamente controladas por Potash Corporation of Saskatchewan Inc., controlan actualmente el treinta y dos por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. y que ejercerán sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Cristián Lagos G. de la H.– **CUATRO. CONVOCATORIA.** El señor Presidente informa que esta Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad en virtud del acuerdo que este último adoptó para tal efecto y en forma unánime en su Sesión del día veintidós de Marzo de este año y que la citación a esta Junta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, los Estatutos Sociales y la resolución pertinente de la Cuadragésima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, fue oportunamente efectuada por medio de avisos publicados en el diario “El Mercurio de Santiago” de los días ocho, quince y veintidós de Abril de este año.





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

8

Adicionalmente, indica también que el día ocho de Abril de este año se envió la misma citación y demás documentos pertinentes, en forma personal y por carta certificada, a cada uno de los Accionistas de la Sociedad al domicilio que ellos mismos han señalado para tal efecto. El señor Presidente expone a continuación y dentro de dicho contexto que se comunicó de igual modo y en las oportunidades y formas previstas por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento a la Superintendencia de Valores y Seguros la realización de esta Junta General Ordinaria de Accionistas. Como consecuencia de esto último, el señor Presidente solicita de viva voz la identificación o individualización del representante que la Superintendencia de Valores y Seguros pudo haber eventualmente estimado necesario enviar a esta Junta con el propósito de dejar constancia de ello en el Acta respectiva. Después de un breve silencio y ante la evidente falta de tal representante, el señor Presidente continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. El señor J.A. Guzmán M., entonces, por “aclamación” y por unanimidad, da por íntegra y totalmente conocidos y entendidos los respectivos avisos de citación o comunicación a esta Junta y omite, por tanto, la lectura de los mismos. **CINCO. APROBACION DE PODERES.** El señor Presidente requiere posteriormente la aprobación de la Junta a cada uno de los poderes otorgados en relación con la misma. Esta última, conforme con lo anterior acuerda, por “aclamación” y por unanimidad, aprobar todos los poderes otorgados con motivo de esta Junta y efectivamente acreditados en la misma.

SEIS. PUBLICACION – DISPONIBILIDAD BALANCE Y DEMAS ANTECEDENTES JUNTA. El señor Juan Antonio Guzmán M. confirma que la Sociedad ha puesto a disposición de sus Accionistas todos los antecedentes esenciales relacionados con las materias que serán conocidas y resueltas en esta Junta. Ello, continúa, a partir del día ocho de Abril de este año e, incluso, hasta este mismo momento y que todos tales antecedentes se han encontrado y todavía se encuentran a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sgm.com de la Sociedad. Agrega, en especial –



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

9

uno— que la información relacionada con la Memoria, el Balance, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince —dos— que los fundamentos que respaldan la propuesta del Comité de Directores y del Directorio de la Sociedad en relación con la designación de los Auditores Externos de la misma y —tres— que las copias íntegras de los documentos que dan cuenta de las diversas materias que se someterán a consideración de esta Junta se encuentran, todas ellas, en conjunto con dicha información y fundamentos, incorporadas en la página web www.sgm.com de la Sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, señala que SQM S.A. también cuenta con un número suficiente de ejemplares impresos de dichos documentos en sus oficinas ubicadas en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, para que los mismos puedan ser consultados por los Accionistas que lo estimen pertinente. **SIETE. DESIGNACION DIRECTORIO.** El señor Presidente recuerda a los Accionistas presentes o representados que esta Junta debe designar al Directorio de la Sociedad. Señala, al respecto, que SQM S.A. oportunamente informó acerca de ello a sus Accionistas e incorporó, en su página web www.sgm.com, cuando fueron puestos en su conocimiento, los nombres de las personas que fueron postuladas como “Directores Independientes” e informados a la Sociedad y recuerda después la actual composición del Directorio de esta última. Adicionalmente y conforme con lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas, la Sociedad también puso, con anterioridad al inicio de esta Junta, en diferentes lugares de esta Sala, una Lista que da cuenta de los nombres de los ocho candidatos que han sido nominados y postulados como Directores y que han expresamente aceptado su nominación y declarado que no tienen inhabilidades para desempeñar dicho cargo o función. Tal Lista, concluye, todavía se encuentra ubicada a la vista y a disposición de los Accionistas en diferentes lugares de la Sala. **OCHO. FIRMA DEL ACTA.** Los





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

10

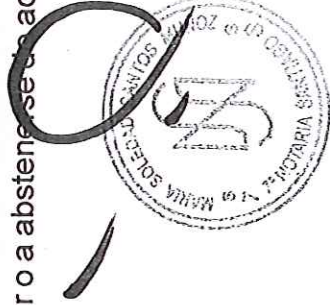
Accionistas presentes o representados, a continuación, previa solicitud del señor Presidente y después de un breve intercambio de opiniones acuerdan, por “aclamación” y por unanimidad, designar a los señores Gonzalo Aguirre T., Cristián Lagos G. de la H. y Sebastián Oddó G. y a la señora Camila Raddatz de la C. para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el señor Presidente y el señor Secretario y previa solicitud que éste último podrá libremente formular en tal sentido, firmen y suscriban el Acta que se extienda con motivo de esta Junta. **NUEVE. NOTARIO PÚBLICO.** El señor Presidente informa, además, que asiste a esta Junta, especialmente invitada, doña María Soledad Santos M., Notario Público Titular de la Séptima Notaría de Santiago, con el propósito de certificar en el Acta respectiva la debida constitución, comparecencia, poderes, realización, comentarios, acuerdos, votaciones y demás materias que se analicen, convengan o formen parte de esta Junta. **DIEZ. TABLA.** A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los asistentes la “Tabla” de esta Junta en el mismo orden del aviso de convocatoria. **Primero. Aprobación, rechazo o modificación del Balance, Memoria, Estados Financieros, Informe de los Inspectores de Cuentas y Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial correspondiente al año dos mil quince.** El señor Juan Antonio Guzmán M. señala que los Accionistas presentes o representados en esta Junta deben aprobar, modificar o rechazar el Balance, la Memoria, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince. En tal sentido, el señor Presidente expone en forma detallada a los Accionistas acerca de dicho ejercicio comercial y de su Memoria y resalta, entre otros aspectos que, como es de público conocimiento, el año dos mil quince fue muy difícil y también desafiante para todos en SQM S.A. y agrega que los hechos acontecidos llevaron a trabajar de manera proactiva y diligente para resolver los temas legales y tributarios resultantes de los pagos realizados por el ex Gerente



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

11

General de la Sociedad y que carecían de respaldo suficiente para justificar dichos gastos o para que los mismos pudieran ser considerados como necesarios para generar ingresos en conformidad con la legislación nacional. Tales incidentes, continúa, llevaron a SQM S.A. a tomar decisiones y a hacer cambios tanto en su Gobierno Corporativo como en su Administración y que, gracias al trabajo y compromiso de todos, permitieron implementar en un corto período de tiempo importantes modificaciones con el fin de mejorar procesos y velar por el cumplimiento de los protocolos existentes en la Sociedad y que la primera medida tomada al respecto por el Directorio de SQM S.A. fue la de reemplazar a su ex Gerente General y tal decisión fue acompañada por otros cambios en varios niveles. Asimismo, recuerda que el Directorio de la Sociedad experimentó cambios importantes que llevaron a una nueva composición de sus miembros y que fueron elegidos en forma unánime por los Accionistas durante la Junta Anual Ordinaria efectuada el veinticuatro de Abril del año dos mil quince. En este nuevo esquema, indica, se creó un Comité de Gobierno Corporativo conformado por tres Directores, se implementó un nuevo cargo ejecutivo para la Gestión de Riesgos y Cumplimiento y se redefinió la labor del Jefe de Auditoría Interna y que reporta ahora directamente al Comité de Directores. Adicionalmente, se creó un comité independiente especial, llamado Comité Ad Hoc, que contrató los servicios profesionales de la prestigiosa firma de abogados estadounidense Shearman & Sterling y de la empresa experta en investigaciones forenses FTI Consulting para investigar y analizar la eventual responsabilidad de la Sociedad bajo la *Foreign Corrupt Practices Act* o FCPA de los Estados Unidos de América –Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero–. Dicho Comité Ad Hoc, continúa, presentó las conclusiones de su investigación al Directorio de SQM S.A. indicando, entre otros aspectos y para los efectos de las normas contenidas en la FCPA, que no se identificó evidencia que demuestre que los pagos respectivos se hicieron con el fin de inducir a un funcionario público a actuar o a abstenerse de actuar con el objeto de ayudar a





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

12

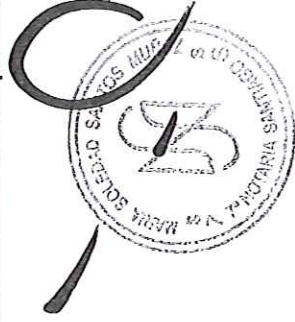
SQM S.A. a obtener beneficios económicos. Así y después de nueve meses de investigación, los resultados obtenidos constataron que no hubo evidencia de corrupción y ellos fueron presentados en Diciembre del año dos mil quince tanto al Directorio de la Sociedad como a las autoridades chilenas en forma transparente y oportuna. Adicionalmente, SQM S.A. también publicó un resumen de dichos resultados en su sitio web y lo dio a conocer a la opinión pública. En cuanto a los cambios y mejoras en la Administración, el señor Guzmán señala que se aumentó el control interno de pago a proveedores, que se fortalecieron los soportes tecnológicos de respaldo de boletas y que se impusieron nuevos límites de aprobación de gastos. A su vez, se creó un nuevo control para los temas relacionados con Personas Expuestas Políticamente y con sus familiares y se implementó un nuevo Código de Ética interno. Por otra parte y con respecto de los resultados económicos de la Sociedad, el señor J.A. Guzmán M. señala que la misma enfrentó en el año dos mil quince un difícil escenario macroeconómico en el que los precios de los *commodities* cayeron en diversas actividades industriales. Sin perjuicio de ello, SQM S.A. reportó una ganancia neta de doscientos trece millones de dólares de los Estados Unidos de América e ingresos por mil setecientos veintisiete millones de dólares de los Estados Unidos de América. Por otra parte, sus esfuerzos de reducción de costos dieron frutos y registró sólidos márgenes a pesar de los menores precios. En efecto, el margen de EBITDA fue de cuarenta y dos por ciento en el año dos mil quince y éste excedió el reportado en el año dos mil catorce y que ascendió a treinta y siete por ciento. También, la depreciación del peso Chileno y la caída del precio del petróleo jugaron a favor de la Sociedad y ella pudo terminar el año con una fuerte posición en su balance general y activo circulante. El señor Presidente menciona, no obstante, en general, que los resultados corporativos fueron impactados por los menores precios y volúmenes de venta de los fertilizantes, por los menores precios de venta del yodo y por los mayores precios de venta del litio y agrega que la demanda creció en todas las



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

13

líneas de los negocios en que participa SQM S.A. con excepción del cloruro de potasio y en el cual la demanda mundial cayó a menos de sesenta millones de toneladas métricas anuales. Adicionalmente, el señor J.A. Guzmán M. señala que la Sociedad, durante el año dos mil quince, reestructuró exitosamente sus operaciones mineras y enfocó sus esfuerzos productivos en Nueva Victoria, Región de Tarapacá, que se ha convertido en la operación de yodo y nitratos más eficiente en costos del mundo. En línea con lo anterior y con los esfuerzos de reducción de costos, SQM S.A. tomó la inevitable y difícil decisión de cerrar sus operaciones mineras de Pedro de Valdivia en la Región de Antofagasta y que constituían parte importante de su historia. Sin embargo y gracias al plan de reubicación implementado, la mayoría de los trabajadores afectados pudo continuar en la Sociedad desempeñando otras funciones. Agrega que SQM S.A. continuará enfrentando durante el transcurso del año dos mil dieciséis mercados de *commodities* difíciles que impactarán precios y márgenes y que, sin perjuicio de ello, espera que los volúmenes de venta se incrementen en todas sus principales líneas de negocio. Del mismo modo, proyecta que SQM S.A. mantendrá un balance general sólido y continuará buscando nuevas oportunidades de negocios en el futuro. Finalmente y antes de terminar, el señor J.A. Guzmán M. agradece a todos los colaboradores de la Sociedad el enorme esfuerzo que realizaron durante el año dos mil quince. Su colaboración, esfuerzo y constancia, agrega, así como su capacidad de continuar enfocados en el negocio, han sido invaluable. De hecho, todos fueron capaces de mantener su profesionalismo y un ambiente positivo como el que siempre ha existido en SQM S.A.– Junto con el Directorio y la Gerencia General, agradece nuevamente el apoyo y la confianza entregada y confirma su seguridad de que ello continuará ocurriendo. El señor Presidente concluye expresando que, en concordancia con lo anterior, el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

14

de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince en la forma y de acuerdo con el contenido de los mismos que han sido expresamente sometidos a su consideración. El señor J.A. Guzmán M. ofrece la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta y los mismos, interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por "aclamación" y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete como cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con quince mil novecientas veinte acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con un millón cinco mil ciento seis acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cuatro millones setecientas sesenta y nueve mil ochocientas noventa acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con doscientas dieciséis mil cuarenta y cuatro acciones Serie B–, aprobar el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

15

Inspectores de Cuentas y el Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince que ha sido recientemente sometido a su consideración. **Segundo.**

Designación de Auditores Externos, de Inspectores de Cuentas y de Clasificadores de Riesgo. El señor Presidente señala, como segundo punto de la “Tabla”, que esta Junta debe proceder a designar a la Empresa de Auditoría Externa, a los Inspectores de Cuentas y a los Clasificadores de Riesgo de la Sociedad para que los mismos desarrollen las funciones que les son propias en conformidad con las normas respectivas. Respecto de lo primero y previo a ofrecer la palabra, el señor Juan Antonio Guzmán M. indica que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han estimado conveniente recomendar a esta Junta que designe a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada –en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como PwC– como la Empresa de Auditoría Externa o Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis. El señor Presidente señala que los fundamentos de dicha recomendación se han encontrado desde el día ocho de Abril de este año a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sgm.com de la Sociedad. Esencialmente y sin perjuicio de ello, recuerda que los artículos cincuenta bis dos “segundo” y cincuenta y nueve inciso segundo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y que los Oficios Circulares número setecientos dieciocho –de diez de Febrero del año dos mil doce– y número setecientos sesenta y cuatro –de veintiuno de Diciembre del año dos mil doce– de la Superintendencia de Valores y Seguros obligan al Comité de Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a proponer al Directorio de la misma dos o más empresas de auditoría externa para que éste, por su parte, acoja tal propuesta o, alternativamente, resuelva sugerir otras empresas de auditoría





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

16

externa a esta Junta de Accionistas con el propósito de que los Accionistas de la Sociedad designen a la empresa de auditoría externa que auditará a SQM S.A. y a sus Filiales durante el ejercicio comercial del año dos mil dieciséis. En virtud de tales disposiciones, el Comité de Directores de SQM S.A. solicitó las cotizaciones pertinentes a las empresas de auditoría externa de mayor prestigio en el mundo –“Deloitte”, “Ernst & Young”, “KPMG” y “PwC”–, conocidas como las *big four* y que cuentan, además, con oficinas en el País y se encuentran inscritas en el “Registro de Empresas de Auditoría Externa” de la Superintendencia de Valores y Seguros a que se refieren los artículos doscientos treinta y nueve y siguientes de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco. El señor J.A. Guzmán señala, después, que “Ernst & Young” decidió abstenerse de participar en tal proceso de selección de empresa de auditoría externa. En consecuencia, indica que la Administración de la Sociedad recibió las presentaciones–ofertas de “Deloitte”, de “KPMG” y de “PwC” y las analizó en detalle con los señores Directores en la Sesión del Comité de Directores que se realizó el día veintidós de Marzo del año dos mil dieciséis y a la cual también concurren los máximos ejecutivos de “Deloitte”, de “KPMG” y de “PwC” para exponer personalmente y con mayor detalle acerca de las características de sus representadas y de los servicios que pueden prestar para SQM S.A. y sus Filiales en Chile y en el extranjero. En resumen, después, el Comité concluyó –i– que “Deloitte” tiene una importante participación de mercado en Chile, que audita a diversas sociedades que, como SQM S.A., también tienen programas de “ADR’s”, que tiene un programa de detección de riesgos particularmente eficiente, que en la prestación de sus servicios anuales para SQM S.A. ocupará cerca de veintidós mil noventa y seis horas de trabajo de múltiples profesionales que desarrollarán sus funciones en las propias oficinas de la Sociedad y de “Deloitte” y tanto en Chile como en el extranjero, que “Deloitte” y muchas de sus “filiales” foráneas cuentan con décadas de experiencia global en la prestación de servicios de auditoría para empresas del tamaño de la Sociedad y, particularmente, para



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

17

empresas que participan en la industria minera y que “Deloitte” ha valorado la prestación de sus servicios en la cantidad anual de treinta y dos mil treinta y cinco Unidades de Fomento –ii– que “KPMG” también tiene una importante participación de mercado en Chile, que audita a importantes sociedades que, como SQM S.A., también tienen programas de “ADR’s”, que cuenta con una amplia gama de clientes en la industria minera o que tienen operaciones internacionales o que reportan a la *Securities and Exchange Commission* de los EE.UU., que en la prestación de sus servicios anuales ocupará cerca de veintitrés mil quinientas horas de trabajo de múltiples profesionales que desarrollarán sus funciones en las propias oficinas de la Sociedad y de “KPMG” y tanto en Chile como en el extranjero, que “KPMG” cuenta con un modelo de auditoría integrado altamente eficiente y focalizado en los énfasis relevantes y que “KPMG” ha valorado la prestación de sus servicios en la cantidad anual de veintisiete mil Unidades de Fomento –iii– que “PwC” tiene asimismo una participación relevante de mercado en Chile, que audita a importantes sociedades que, como SQM S.A., también tienen programas de “ADR’s”, que en la prestación de sus servicios anuales ocupará cerca de treinta y un mil novecientas cuatro horas de trabajo de múltiples profesionales que desarrollarán sus funciones en las propias oficinas de la Sociedad y de “PwC” y tanto en Chile como en el extranjero, que “PwC” y muchas de sus “filiales” foráneas cuentan con décadas de experiencia global en la prestación de servicios de auditoría para empresas del tamaño de la Sociedad y, particularmente, para empresas que participan en la industria minera, que cuenta con un importante conocimiento de las operaciones de SQM S.A. y que ha valorado la prestación de sus servicios en la cantidad anual de treinta y cuatro mil ochocientas veinte Unidades de Fomento –iv– que, al menos durante la última década, tanto “Ernst & Young” como “PwC” han prestado servicios profesionales de auditoría de primer nivel para SQM S.A. y que, en opinión del Comité, podrían haber sido también proporcionados de la misma manera por





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

18

“Deloitte” y “KPMG” –v– que el costo de la “auditoría anual dos mil quince” de SQM S.A. fue de treinta y cuatro mil ochocientas veinte Unidades de Fomento y –vi– que “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” cuentan con un prestigio internacional similar y que ellas, en opinión del Comité e independientemente de su participación de mercado en Chile, son globalmente equivalentes y que podrían prestar sus servicios para SQM S.A.– El señor Presidente informa también que el Comité de Directores destacó la calidad de las presentaciones efectuadas por “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” y revisó los diferentes valores de sus cotizaciones y los motivos que podrían justificar los mismos y concluyó que la propuesta y designación de una empresa de auditoría externa, con tan calificadas exponentes, es un tema recurrente y debatible respecto del cual se puede o no válidamente cambiar de opinión cada cierto tiempo. Sin perjuicio de ello, agrega, el Comité, obligado a priorizar su recomendación al Directorio de SQM S.A. y a esta Junta entre una y otra empresa de auditoría externa, decidió recomendar en primer lugar a “PwC” y, en segundo lugar, a “Deloitte” y dejar constancia, asimismo, que “PwC” ya ha ejercido como empresa de auditoría externa de SQM S.A. durante los años dos mil once, dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce y dos mil quince. El señor J.A. Guzmán M. expresa también que el Directorio de SQM S.A., por su parte, posteriormente, reunido en Sesión durante dicho mismo día veintidós de Marzo del año dos mil dieciséis, conoció todo lo anterior y resolvió acoger la propuesta del Comité de Directores. El Directorio consideró, además, que las principales empresas de auditoría externa que operan en el País –“Deloitte”, “Ernst & Young”, “KPMG” y “PwC”– pueden actuar como Auditores Externos de SQM S.A., que no existe justificación alguna para recomendar el inicio de un espiral de cambios anuales de Auditores de la Sociedad y que ello, además, es absolutamente desaconsejable en consideración al muy importante esfuerzo tanto de ésta para ilustrar como de los nuevos Auditores para conocer las operaciones de SQM S.A. y que tal esfuerzo no puede ser innecesariamente desechado. El señor J.A. Guzmán M.



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

19

procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Doña Camila Raddatz de la C. solicita la misma y, ofrecida en su favor, se opone a la propuesta del Comité de Directores y del Directorio de la Sociedad. El señor Francisco Ebel V., por su parte, también expresa que se opone a dicha propuesta y cuestiona los valores cobrados por “PwC” indicando que los mismos, de acuerdo con sus cálculos, se encuentran “inflados” y recomienda a la Sociedad que ejerza un mayor control sobre las horas de servicios prestados—cobrados por “PwC”. El señor Patricio de Solminiach T., a su vez, justifica los valores involucrados y su sustento y que contrarrestan las expresiones del señor Ebel. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, interpelados por el señor Juan Antonio Guzmán M. en relación con la designación de la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto —sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don Francisco Ebel V. que se opone con ciento treinta mil acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con veinticinco mil setecientas doce acciones Serie B, de doña Camila Raddatz de la C., en representación de Moneda AGF S.A., que se





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

20

opone con doscientas cuarenta y cinco mil novecientas acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con seis mil cuatro acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con setenta y seis mil ochocientas cuarenta y un acciones Serie B y de don Patricio Velasco B. en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cuatro millones setecientas cincuenta y un mil ciento dos acciones Serie B, de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con ciento noventa y ocho mil seiscientas tres acciones Serie B y de Banco Santander–HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con veinticinco mil acciones Serie B–, designar a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. Asimismo, respecto de lo segundo y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento dieciocho del Decreto Ley número tres mil quinientos y en el artículo vigésimo séptimo bis de los Estatutos Sociales, el señor Presidente recuerda que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, ha estimado también conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que designe a doña Genoveva del Pilar Cofré Gutiérrez y a don Angel Gómez Morales como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín Varas y Oscar Alejandro Canales Tapia como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis. Los Accionistas presentes



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

21

o representados, posteriormente e interpelados por el señor Juan Antonio Guzmán M., acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con veinticinco mil setecientas doce acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con seis mil cuatro acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con setenta y seis mil ochocientas cuarenta y un acciones Serie B y de don Patricio Velasco B. en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cuatro millones setecientas cincuenta y un mil ciento dos acciones Serie B, de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con ciento noventa y ocho mil seiscientas tres acciones Serie B y de Banco Santander–HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con veinticinco mil acciones Serie B–, aprobar la propuesta o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

22

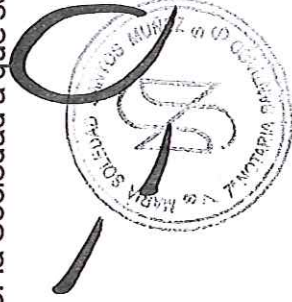
antes señalada y, consiguientemente, designar a doña Genoveva del Pilar Cofré Gutiérrez y a don Angel Gómez Morales como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín Varas y Oscar Alejandro Canales Tapia como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. Finalmente y respecto de lo tercero, el señor Presidente señala que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad y acogiendo la solicitud de la Comisión Clasificadora de Riesgo del día veintisiete de Marzo del año dos mil quince, que designe a Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada, a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada como las tres entidades clasificadoras de riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual dos mil dieciséis. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente e interpelados por el señor Juan Antonio Guzmán M., acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARIA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

23

de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con veinticinco mil setecientas doce acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con seis mil cuatro acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con setenta y seis mil ochocientas cuarenta y un acciones Serie B y de don Patricio Velasco B. en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cuatro millones setecientas cincuenta y un mil ciento dos acciones Serie B, de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con ciento noventa y ocho mil seiscientas tres acciones Serie B y de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, que se abstiene con veinticinco mil acciones Serie B-, aprobar la propuesta o recomendación del Directorio y del Comité de Directores de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada, a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada y a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada como las tres entidades clasificadoras de riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. **Tercero.** **Operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.** El señor Presidente indica que, de acuerdo con la "Tabla" respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de las operaciones efectuadas por la Sociedad a que se hace referencia en el Título





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

24

XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Dichas operaciones, continúa –en conjunto con las operaciones a que se refieren los artículos cuarenta y cuatro y ochenta y nueve de dicha misma Ley– aparecen descritas en la “Nota número Nueve” y en el capítulo “Comité de Directores” de los Estados Financieros Consolidados que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Quince” de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Tales operaciones, que entiende conocidas por todos tales Accionistas, contribuyeron al logro del interés social, se realizaron en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en los mercados pertinentes y que se encontraban vigentes en los momentos respectivos y fueron también y respectivamente conocidas y aprobadas por el Comité de Directores y por el Directorio de la Sociedad. Los Accionistas presentes o representados, por su parte, requeridos por el señor Presidente y una vez revisado el Balance antes señalado y sus Notas, no manifiestan o exteriorizan inquietud o duda alguna en relación con las mismas o con la validez o conveniencia de haber celebrado dichos actos o contratos. **Cuarto. Políticas de Inversión y de Financiamiento de la Sociedad.** El señor Presidente expone que, de acuerdo con el respectivo aviso de citación, procede ahora y en cuarto lugar que esta Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe o rechace la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento que el Directorio de la Sociedad ha propuesto para el ejercicio comercial del año dos mil dieciséis. Asimismo, agrega que dichas Políticas fueron oportunamente enviadas a los Accionistas y que las mismas se encuentran también y actualmente a su entera disposición. Señala, a continuación, en cuanto a la de Inversiones, que la Política propuesta intenta precisar y establecer las facultades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para invertir en aquellas actividades propias de su objeto social en conformidad y con sujeción a los recursos de que disponga para ello por concepto de dividendos retenidos y en virtud de lo establecido para tal efecto en la respectiva Política de Financiamiento.



El señor Presidente, asimismo y respecto de esta última, señala que ella refleja el nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM S.A., la falta de activos esenciales de ésta y las restricciones a que se encuentra afecta la Administración de la Sociedad para poder eventualmente establecer ciertas limitaciones en la distribución de dividendos o para poder convenir en el otorgamiento de una o más determinadas cauciones. El señor Presidente, en consecuencia y como resultado de todo lo expuesto, finaliza expresando que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta General Ordinaria de Accionistas que apruebe las siguientes Política de Inversiones y Política de Financiamiento: **“I. POLITICA DE INVERSIONES. –uno– Areas de Inversión.** Sociedad Química y Minera de Chile S.A. podrá invertir en todo aquello que diga relación con su objeto social, en las actividades y con los propósitos descritos en sus Estatutos y en la oportunidad, monto y medida que sea necesario para mantener o incrementar sus operaciones e intereses. De acuerdo con lo anterior, SQM S.A. podrá particularmente invertir en proyectos y en obras que permitan mantener, mejorar o aumentar su capacidad de producción, comercialización, apertura y diversificación de productos o mercados y en activos fijos u otros activos tales como acciones y derechos en sociedades que tengan alguna relación con su objeto social y que permitan aumentar la utilidad, operatividad o rentabilidad de SQM S.A. **–dos– Límite máximo de inversión.** El límite máximo de inversión estará determinado por la posibilidad de financiar las inversiones respectivas. Los recursos necesarios para tal efecto podrán provenir de fuentes internas –Política de Dividendos– y externas –Política de Financiamiento–. En consecuencia, el límite máximo de inversión estará determinado por la capacidad que SQM S.A. tenga o genere para obtener los fondos necesarios para efectuar tales inversiones en conformidad con las Políticas señaladas. **–tres– Participación en el control de áreas de inversión.** SQM S.A. no está sujeta a regulaciones especiales en el control de Areas de Inversión. Lo anterior, independientemente de la facultad de la Administración de SQM S.A. de revelar por la mayor rentabilidad





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

26

de tales Areas. **II. POLITICA DE FINANCIAMIENTO. –uno– Nivel máximo de endeudamiento.** El nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM S.A. estará dado por la relación Deuda/Patrimonio “uno coma cinco”. Sólo se podrá exceder este límite en la medida que la Administración de SQM S.A. cuente con una autorización expresa y previamente otorgada en tal sentido por la respectiva Junta Extraordinaria de Accionistas. **–dos– Atribuciones de la Administración de SQM S.A. para convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos.** La Administración de SQM S.A. no tendrá atribuciones para acordar con sus acreedores una o más restricciones al reparto de dividendos. Lo anterior, con excepción de la proporción de ellos que provengan de limitaciones al reparto de utilidades en empresas en las cuales SQM S.A. participe y que se formen con el propósito de realizar proyectos cuyo financiamiento obligue a convenir tales restricciones. **–tres– Atribuciones de la Administración de SQM S.A. para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones.** La Administración de SQM S.A. no tendrá atribuciones para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones que garanticen obligaciones contraídas con motivo del financiamiento de inversiones distintas de la caución que se podrá constituir sobre el activo o proyecto de inversión de cuyo financiamiento y caución se trata. Lo anterior, no obstante, con excepción exclusiva de toda y cualquier caución o cauciones que la Administración de la Sociedad pueda haber estimado o estime en adelante necesario y libremente otorgar o constituir en favor de una o más sociedades filiales y que quedan desde ya anticipada, amplia y expresamente autorizadas y aprobadas. **–cuatro– Activos esenciales para el funcionamiento de SQM S.A.** SQM S.A. no tiene activos esenciales. **III. FACULTADES DE LA ADMINISTRACION DE SQM S.A. PARA LA SUSCRIPCION, MODIFICACION O REVOCACION DE CONTRATOS DE COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SQM S.A.** La Administración de SQM S.A. entiende que son contratos o convenciones esenciales para el normal funcionamiento de SQM S.A. y de sus



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

27

filiales aquellos que se relacionan con **–uno–** el abastecimiento o suministro de materias primas, insumos, materiales y repuestos necesarios para la exploración y explotación minera y para la elaboración de los bienes producidos por SQM S.A. o por terceros en los cuales o con los cuales ella tenga alguna participación o vínculo **–dos–** la prestación de servicios que permitan obtener el cumplimiento de los objetos sociales **–tres–** la comercialización de los productos que SQM S.A. elabore, adquiera o reciba en propiedad o en consignación **–cuatro–** el seguro de mercaderías, instalaciones, oficinas, valores y demás bienes y recursos de SQM S.A. **–cinco–** el estudio y la ejecución de los proyectos de inversión de SQM S.A. y **–seis–** la contratación de trabajadores de SQM S.A. y sus condiciones de trabajo en forma individual o colectiva. La Administración de SQM S.A. tendrá las facultades y atribuciones necesarias y suficientes para la suscripción, modificación, resciliación y revocación de aquellos contratos o convenciones que digan relación con las mismas, similares o diferentes materias a aquellas precedentemente indicadas. Lo anterior, observando las condiciones imperantes en el mercado y las normas y disposiciones legales y estatutarias pertinentes.”.

El señor J.A. Guzmán M. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Don Francisco Ebel V. solicita la misma y, ofrecida en su favor, cuestiona la Política de Financiamiento precedente en aquello que dice relación con las atribuciones que se le confieren a la Administración de SQM S.A. para poder caucionar obligaciones de sus sociedades filiales e indica que, en su experiencia, ellas deben sustentarse y “sostenerse” por sí solas y sin contar con garantías de su sociedad matriz. El señor Presidente retruca al señor F. Ebel V. describiendo la estructura corporativa de la Sociedad y explica las operaciones y flujos que existen entre ella y sus filiales y que han hecho necesario, desde antiguo, incluso con la venia del señor Ebel, poder contar y continuar contando con tales garantías. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio, acuerdan, por “aclamación” y por





mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cinco mil doscientas sesenta y dos acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con cuatro millones setecientas cincuenta y un mil Velasco B. en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cuatro millones setecientas cincuenta y un mil ciento dos acciones Serie B–, aprobar la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil dieciséis que han sido precedentemente transcritas. **Quinto. Utilidades**

Ejercicio Comercial del año dos mil quince, distribución Dividendo Definitivo y Política de Dividendos Futuros. El señor Presidente expresa que, de acuerdo con el aviso de citación respectivo, corresponde en quinto lugar que esta Junta proceda a aprobar o rechazar las utilidades del ejercicio comercial del año dos mil quince y el consiguiente reparto de un dividendo definitivo por el mismo en favor de los Accionistas que proceda. No obstante y previo a ello, el



señor J.A. Guzmán M. procede a dar lectura al aviso de “Pago de Dividendo” que fue oportunamente publicado en el diario “El Mercurio de Santiago” del día quince de Abril de este año y que señala “SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A. (SQM S.A.) Sociedad Anónima Abierta Inscripción Registro de Valores Número Cero Uno Ocho Cuatro, Rol Tres Cero Cero Siete PAGO DE DIVIDENDOS PAGO DE DIVIDENDO DEFINITIVO El Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (SQM) informa a los Accionistas de SQM que ha acordado someter a su aprobación, en la próxima Junta Ordinaria que se realizará el día veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis, el pago de un dividendo definitivo de cero coma cuatro cero cuatro nueve seis dólares de los Estados Unidos de América por acción con motivo de la utilidad líquida obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil quince. A dicho dividendo, no obstante, se le debe descontar la cantidad de cero coma tres uno nueve uno cinco dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma cero ocho cinco ocho un dólares de los Estados Unidos de América por acción, será pagado y distribuido en favor de los Accionistas de SQM que se encuentren inscritos en el Registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. PAGO DE DIVIDENDO EVENTUAL El Directorio de SQM informa a los Accionistas de SQM que ha acordado someter a su aprobación, en la misma Junta General Ordinaria indicada –y después de que los Accionistas resuelvan acerca del pago del dividendo definitivo precedentemente mencionado–, el pago de un dividendo eventual de cero coma cinco seis nueve nueve dos dólares de los Estados Unidos de América por acción con cargo a las utilidades acumuladas de SQM y que será pagado y distribuido en favor de los Accionistas de SQM que se encuentren inscritos en el Registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. FECHA Y PROCEDIMIENTO PAGO DE DIVIDENDOS El dividendo definitivo y el dividendo eventual señalados, de proceder, se pagarán conjuntamente y en su





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

30

equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparezca publicado en el Diario Oficial del día veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis. Ello, además, en favor de los Accionistas que corresponda, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, por medio de vale vista virtual y a partir de las nueve horas del día Viernes seis de Mayo del año dos mil dieciséis en cualquiera de las oficinas del Banco de Crédito e Inversiones –Banco BCI–. Posteriormente y a partir del día veinte de Junio del año dos mil dieciséis, éste inclusive, dicho pago se efectuará de Lunes a Viernes entre las nueve y las diecisiete horas en las oficinas del Depósito Central de Valores S.A. (DCV) que se encuentran ubicadas en calle Huérfanos número setecientos setenta, piso veintidós, Santiago. SQM, no obstante lo anterior, podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de los Accionistas que se lo soliciten por escrito con anterioridad al día veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis y por medio del formulario respectivo que se encuentra a su disposición en las oficinas del DCV. En el momento de cobro, los Accionistas o sus representantes debidamente autorizados deberán exhibir su Cédula Nacional de Identidad. Los Accionistas que se hagan representar por mandatarios deberán otorgar un poder especial para tal efecto por medio de escritura pública o instrumento privado autorizado ante Notario. Asimismo, todo representante legal deberá válidamente acreditar dicha calidad. El Directorio.”. Posteriormente y respecto de lo primero, el señor Juan Antonio Guzmán M., después de leer la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Quince de SQM S.A.”, en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados, informa a los mismos que la Sociedad obtuvo durante el ejercicio comercial del año dos mil quince una utilidad líquida de doscientos trece millones ciento sesenta y siete mil novecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, el señor Presidente recuerda que dicha “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Quince de SQM S.A.”



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

31

establece, de acuerdo con lo informado en la anterior Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que SQM S.A. tiene la intención de distribuir y pagar a sus Accionistas, por concepto de dividendo definitivo, la cantidad total en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil quince. En consecuencia, continúa, tal cincuenta por ciento equivale a la cantidad de ciento seis millones quinientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete coma cinco dólares de los Estados Unidos de América que debería ser entonces distribuida y pagada por concepto de dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil quince. Respecto de lo segundo, esto es, aquello referente al pago y distribución de un dividendo definitivo por el ejercicio comercial del año dos mil quince, el señor Presidente recuerda que la Sociedad, dentro del contexto de lo señalado y de lo establecido en dicha "Política", debería en principio pagar un dividendo definitivo de cero coma cuatro cero cuatro nueve seis dólares de los Estados Unidos de América por acción y que corresponde al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distributable obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil quince. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de cero coma tres uno nueve uno cinco dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio a partir del día diez de Diciembre del año dos mil quince y el saldo, entonces, ascendente a cero coma cero ocho cinco ocho un dólares de los Estados Unidos de América por acción, debería ser ahora pagado y distribuido en favor de los Accionistas que corresponda. El señor J.A. Guzmán M. termina indicando que el Directorio de la Sociedad, a su vez y conforme con lo expuesto acordó, por unanimidad y en su Sesión del día veintidós de Marzo de este año, recomendar a los Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que aprueben pagar y distribuir por concepto de dividendos del ejercicio comercial ya indicado la cantidad en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distributable durante tal ejercicio y que, reitera,





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

32

asciende, tal cincuenta por ciento, a la cantidad de ciento seis millones quinientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete coma cinco dólares de los Estados Unidos de América que debería entonces distribuirse por concepto de dividendo definitivo del ejercicio ya indicado. Ello, no obstante, entendiéndose que dicha cantidad –uno– ya ha sido pagada, en parte, a través del dividendo provisorio de cero coma tres uno nueve uno cinco dólares de los Estados Unidos de América por acción precedentemente señalado y –dos– será pagada, en la parte remanente, a través del dividendo de cero coma cero ocho cinco ocho un dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia. Asimismo y de proceder, la cantidad no distribuida de ciento seis millones quinientos ochenta y tres mil novecientos noventa y siete coma cinco dólares de los Estados Unidos de América –esto es, el cincuenta por ciento restante de las utilidades obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil quince– será retenida y posteriormente asignada o destinada por la Sociedad al pago de dividendos adicionales o eventuales en ejercicios futuros o al financiamiento de sus operaciones propias o de uno o más de sus proyectos de inversión y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma. Finalmente y en virtud de lo anterior, el señor Juan Antonio Guzmán M. indica que es necesario que los Accionistas analicen tal proposición y posteriormente aprueben o rectifiquen, de proceder, el pago del saldo o remanente del dividendo definitivo ya indicado y que corresponde, dicho saldo, a la cantidad de cero coma cero cinco ocho un dólares de los Estados Unidos de América por acción que, de acuerdo con el valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparece publicado en el Diario Oficial de hoy, equivale actualmente a la cantidad de cincuenta y siete coma tres cinco uno nueve siete pesos por acción. Asimismo, es necesario que los Accionistas autoricen a la Administración de la Sociedad para pagar dicho dividendo en una sola cuota. Esto, de proceder, a partir de las nueve horas del día Viernes seis de Mayo de este año, en cualquier oficina del Banco de Crédito e Inversiones y en favor de



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

33

los Accionistas que figuren inscritos en el Registro respectivo el día Sábado treinta de Abril del año dos mil dieciséis. El señor J.A. Guzmán M. procede después a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Estos, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con seis mil ochocientas veinte acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con ochenta y un mil seis acciones Serie B y de don Patricio Velasco B. en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cuatro millones setecientas cincuenta y un mil ciento dos acciones Serie B–, aprobar y ratificar el pago del dividendo provisorio de cero coma tres uno nueve uno cinco dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagado y distribuido y aprobar, también, el próximo pago del dividendo de cero coma cero ocho cinco ocho un dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya





referencia y con el propósito de completar así y con éste el pago del respectivo dividendo total y definitivo precedentemente mencionado. Esto último, con la cantidad de cincuenta y siete coma tres cinco uno nueve siete pesos por acción y, todo ello, por el ejercicio anual y en la forma que ha sido precedentemente expuesta. Finalmente y respecto del tercer aspecto antes indicado, el señor Presidente expone que el Directorio de la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, ha acordado informar a esta Junta acerca de la Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil dieciséis. Esto es:

“Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Dieciséis de SQM

S.A. –uno– distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y en favor de los Accionistas respectivos, el cincuenta por ciento de la utilidad líquida del ejercicio comercial del año dos mil dieciséis –dos– distribuir y pagar, en lo posible y durante el año dos mil dieciséis, un dividendo provisorio que será imputado en contra del dividendo definitivo precedentemente indicado. Dicho dividendo provisorio será probablemente pagado durante el último trimestre del año dos mil dieciséis y su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento de las utilidades acumuladas y distribuibles obtenidas durante el transcurso de dicho año y que se encuentren reflejadas en los Estados Financieros de SQM al día treinta de Septiembre del año dos mil dieciséis –tres– distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil dieciséis hasta en dos cuotas que deberán estar necesariamente pagadas y distribuidas antes del día treinta de Junio del año dos mil diecisiete –cuatro– la cantidad equivalente al cincuenta por ciento restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil dieciséis será retenido y destinado al financiamiento de las operaciones propias o de uno o más de los Proyectos de Inversión de SQM y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte del mismo –cinco– el Directorio no considera el pago de dividendos adicionales –seis– el Directorio no considera el pago de dividendos eventuales y



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

35

—siete— el Directorio estima necesario señalar que la Política de Dividendos antes descrita corresponde a la intención o expectativas del mismo en relación con tal materia. En consecuencia, el cumplimiento de dicha Política de Dividendos queda necesariamente condicionada a las utilidades líquidas que en definitiva se obtengan, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de SQM o a la existencia de determinadas condiciones que pudieren afectarlas. SQM, no obstante lo anterior y en la medida que dicha Política de Dividendos sufra algún cambio sustancial, oportunamente comunicará e informará a sus Accionistas acerca de tal situación con carácter de Hecho Esencial.”. Adicionalmente y para un mayor resguardo en el pago de dichos dividendos, el señor Presidente también informa a la Junta que tales dividendos, de acuerdo con las normas pertinentes, serán efectivamente pagados por medio de cheque, vale vista o en dinero efectivo y en forma personal o a un mandatario especialmente facultado para tal efecto ante Notario Público. Asimismo, dichos dividendos podrán ser también depositados en la cuenta corriente del Accionista que así lo solicite por escrito con la anticipación debida. Adicionalmente, el señor J.A. Guzmán M., con el propósito de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las Circulares número seiscientos sesenta y seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, en cuanto a que en el Acta de esta Junta debe quedar constancia de los saldos finales de las Cuentas de Patrimonio una vez distribuidas las utilidades o, en su caso, absorbidas las pérdidas, describe que las Cuentas de Patrimonio de la Sociedad, incluyendo en ellas la utilidad acumulada al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince, son las siguientes:

Capital Emitido: cuatrocientos setenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América.

Otras Reservas: “menos” diecinueve millones setecientos noventa y siete mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América. **Ganancias – Pérdidas– Acumuladas del Patrimonio:** mil ochocientos ochenta y dos millones ciento noventa y seis mil doscientos veintiséis dólares de los Estados Unidos de





América. Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora: dos mil trescientos treinta y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Esto último, obviamente, concluye, ya considera o refleja el acuerdo que ha sido recientemente adoptado por esta Junta en relación con el monto del dividendo que se ha pagado y que se pagará con motivo del ejercicio comercial del año dos mil quince. Los Accionistas presentes o representados, una vez concluida la exposición del señor Presidente y después de revisado y comentado el contenido, efectos y alcances de la "Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Dieciséis de SQM S.A." y de las Cuentas de Patrimonio ya indicadas, manifiestan no tener inquietud, duda o inconveniente alguno en relación con ellas. **Sexto.**

Pago de dividendo eventual de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América que se distribuirá con cargo a las utilidades acumuladas de SQM S.A.— El señor Presidente expresa que, de acuerdo con el aviso de citación respectivo, corresponde en sexto lugar que esta Junta proceda a aprobar o rechazar el pago de un dividendo eventual de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América que se distribuirá con cargo a las utilidades acumuladas de SQM S.A.— Señala, después y en tal sentido, que el Directorio de la Sociedad ha evaluado lo anterior considerando los informes internos y externos que ha reunido para ello y que se refieren, entre otras materias, al monto de la "caja social" que la Sociedad debería mantener para cumplir con los índices o ratios y con los standards relevantes de la industria en que se encuentra inmersa, al posible uso de dicha caja —pago de dividendos, inversiones, amortizaciones y otros—, a la situación de sociedades anónimas nacionales y extranjeras "comparables" y a los ratios de las mismas versus los equivalentes de SQM S.A., a la forma de determinar una posición de "caja" que pueda parecer razonable vis-a-vis otra que pueda parecer excesiva, a la disminución que tal "caja" podría soportar sin perjudicar la solidez de los índices de la Sociedad, al perfil de amortización de la deuda de corto y largo plazo de la



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

37

Sociedad, a la consistencia histórica de esta última en el manejo de su “caja social”, a la posibilidad de poder también pre-pagar un “bono” y un crédito bancario durante el año dos mil dieciséis por una cantidad nominal y conjunta de doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América y a los proyectos de inversión que SQM S.A. está actualmente evaluando. Asimismo, continúa, el Directorio de la Sociedad también ha considerado los efectos que todo lo anterior podría generar en los principales indicadores financieros de SQM S.A., la compatibilidad y consistencia de lo expuesto con los flujos respectivos, el hecho de que tal pago y distribución no vulnerará los *covenants* de las deudas financieras vigentes de SQM S.A., las posibles opiniones que podrían emitir las respectivas “Agencias de Rating” y el hecho de que la Sociedad cuenta actualmente con los medios necesarios para efectuar dicho pago de dividendo por ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América. Así, entonces, recuerda que el Directorio de SQM S.A. resolvió –i– modificar, parcialmente, lo expuesto en la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Quince de SQM S.A.” para reflejar el pago durante este año y en favor de los Accionistas de la Sociedad de un dividendo eventual de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América con cargo a las utilidades acumuladas de SQM S.A. –ii– destacar que lo anterior constituye un cambio sustancial en la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Quince de SQM S.A.” e informar acerca de ello como Hecho Esencial –lo que ocurrió el día veintidós de Marzo del año dos mil dieciséis– y –iii– recomendar a esta Junta que acuerde pagar un dividendo eventual de cero coma cinco seis nueve nueve dos dólares de los Estados Unidos de América por acción –que equivale aproximadamente a ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América– que se distribuirá con cargo a las utilidades acumuladas de SQM S.A. y que se pagará en conjunto con el dividendo definitivo precedentemente mencionado y en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparezca publicado en el Diario





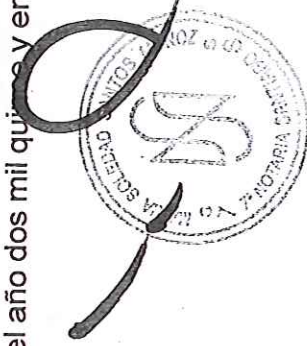
MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

38

Oficial del día veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis y en favor de los Accionistas que corresponda a partir de las nueve horas del día Viernes seis de Mayo del año dos mil dieciséis. Dicho dividendo, concluye, considerando el valor de hoy del dólar mencionado de seiscientos sesenta y ocho coma treinta y seis pesos, ascenderá entonces a la cantidad de trescientos ochenta coma nueve uno uno siete tres pesos por acción. El señor Presidente concluye expresando que, en concordancia con lo anterior, el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que apruebe pagar y distribuir un dividendo eventual de cero coma cinco seis nueve dos dólares de los Estados Unidos de América por acción –que equivale a trescientos ochenta coma nueve uno uno siete tres pesos por acción– con cargo a las utilidades acumuladas de SQM S.A. y, todo ello, a partir del plazo y en los demás términos y modalidades precedentemente indicados. El señor J.A. Guzmán M. ofrece la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta y los mismos, interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cinco mil doscientas treinta y cuatro acciones Serie B y con la excepción, también, no



obstante, de don Gonzalo Aguirre T., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con doce millones cuatrocientas cincuenta mil ciento sesenta y cinco acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con ciento tres mil quinientas cincuenta y tres acciones Serie B y de don Patricio Velasco B. en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cuatro millones setecientas cincuenta y un mil ciento dos acciones Serie B-, aprobar el pago y distribución del dividendo eventual de cero coma cinco seis nueve nueve dos dólares de los Estados Unidos de América por acción –que equivale a trescientos ochenta coma nueve uno uno siete tres pesos por acción– a que se ha hecho ya referencia y en favor de los Accionistas que proceda a partir de las nueve horas del día Viernes seis de Mayo del año dos mil dieciséis, con cargo a las utilidades acumuladas de SQM S.A. y en conformidad con los demás términos y modalidades precedentemente indicados. **Séptimo.** **Gastos del Directorio de la Sociedad durante el año dos mil quince y acuerdos adoptados por el Directorio con el voto en contra de uno o más Directores.** El señor Presidente indica que, de acuerdo con la “Tabla” respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de los gastos en que incurrió el Directorio de la Sociedad con motivo de sus funciones durante el ejercicio comercial del año dos mil quince. En virtud de ello, el señor J.A. Guzmán M. señala que tales gastos ascendieron a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América y que ellos fueron esencialmente generados e incurridos con motivo de pasajes y alojamiento y alimentación relacionados con los mismos y que se efectuaron desde y hacia el País y dentro y fuera del mismo y por las personas y motivos que señala. Lo anterior, además, durante el año dos mil quince y entendiendo que tales gastos





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

40

difieren y son enteramente diferentes de las remuneraciones propiamente tales de los Directores de la Sociedad y que aparecen, estas últimas, claramente descritas en los Estados Financieros Consolidados de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince y que forman parte de la "Memoria Anual Dos Mil Quince" de la misma que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas. Adicionalmente, en relación con lo segundo y conforme con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, el señor Presidente informa a la Junta -i- que el Directorio de SQM S.A. analizó, en su Sesión número seiscientos noventa y ocho, Extraordinaria, del día doce de Marzo del año dos mil quince, el Oficio que el Fiscal Nacional envió a la Sociedad el día seis de Marzo solicitando la entrega voluntaria de los libros contables de SQM S.A. correspondientes al período dos mil nueve-dos mil catorce. Esencialmente, los Directores evaluaron el Informe Legal que el Estudio de Abogados Puga y Ortiz entregó al Comité Ad-Hoc y en el que recomendó dicha entrega y la conveniencia o no de contar con un nuevo Informe Legal al respecto y después acordaron en tal Sesión y con los votos a favor de los señores Hernán Büchi B., Patricio Contesse Fica, Juan Antonio Guzmán M., Julio Ponce L. y Wolf von Appen B. y con los votos en contra de los señores José María Eyzaguirre B. y Alejandro Montero P. -a- requerir un nuevo Informe Legal -b- posponer temporalmente la entrega de los "libros contables" de la Sociedad al Ministerio Público -c- enviar una carta--respuesta al Fiscal Nacional manifestando la disposición de la Sociedad para colaborar con la investigación respectiva y para informarle, dentro de los próximos días, acerca de las conclusiones del nuevo Informe Legal y -d- facultar a los señores Presidente del Directorio y Presidente del Comité de Directores de la Sociedad para que designen al abogado que emitirá el nuevo Informe Legal -ii- que el Directorio de SQM S.A. también analizó, en su Sesión número seiscientos noventa y nueve, Extraordinaria, del día dieciséis de Marzo del año dos mil quince, el término del Contrato de Trabajo que existió



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

41

entre la Sociedad y el señor Patricio Contesse González como anterior Gerente General de la misma y posteriormente acordó con los votos a favor de los señores Hernán Büchi B., Juan Antonio Guzmán M., Julio Ponce L. y Wolf von Appen B., con la abstención del señor Patricio Contesse Fica y con los votos en contra de los señores José María Eyzaguirre B. y Alejandro Montero P., autorizar al Presidente de la Sociedad para evaluar en conjunto con el señor Patricio Contesse González cualquier otro servicio que éste podría prestar en el futuro para la Sociedad y como profesional independiente y –iii– que el Directorio de SQM S.A. también analizó, en su misma Sesión número seiscientos noventa y nueve, Extraordinaria, del día dieciséis de Marzo del año dos mil quince, el Informe Legal que el Estudio de Abogados Albagli Zaliasnik emitió en relación con lo expuesto en la Sesión número seiscientos noventa y ocho –ya mencionada– y en el que dicho Estudio recomendó no entregar voluntariamente –y sí contra requerimiento judicial previo– la información solicitada por el Ministerio Público. Esencialmente, los Directores evaluaron las diferencias de opiniones existentes entre los Informes Legales de los Estudios de Abogados Puga y Ortíz –por una parte– y Albagli Zaliasnik –por otra parte– y después acordaron en tal Sesión y con los votos a favor de los señores Hernán Büchi B., Patricio Contesse Fica, Juan Antonio Guzmán M., Julio Ponce L. y Wolf von Appen B. y con los votos en contra de los señores José María Eyzaguirre B. y Alejandro Montero P. –a– entregar al Servicio de Impuestos Internos –y no al Ministerio Público– los libros contables dos mil nueve–dos mil catorce de la Sociedad para que ésta se acoja al “marco general del procedimiento voluntario y administrativo para la auto denuncia y rectificación de declaraciones afectadas con operaciones que generaron ventajas fiscales indebidas” que había sido recientemente publicado en la página *web* de dicho Servicio –b– informar de inmediato al Fiscal Nacional acerca de tal decisión de entrega al Servicio de Impuestos Internos y emitir una comunicación pública informando al respecto y –c– solicitar a los abogados del señor Patricio Contesse González que le





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

42

transmitan la necesidad de que éste proporcione a la Sociedad todos los documentos de respaldo que justifican y sustentan los servicios que él contrató con las terceras personas que aparecen individualizadas en el "listado de terceros prestadores de servicios" que SQM S.A. oportunamente puso a disposición del Comité Ad-Hoc. **Octavo. Elección Directores, determinación de sus remuneraciones y pago o reembolso de sus gastos.** El señor Presidente señala que el octavo punto de la "Tabla" dice relación con la elección de la totalidad de los Directores de la Sociedad y con la determinación de sus remuneraciones. Respecto de lo primero, esto es, aquello relacionado con la elección del Directorio, recuerda que los Directores señores Hernán Büchi B. y Wolf von Appen B. renunciaron a sus cargos de Directores de SQM S.A. a partir del día veinticinco de Abril de este año y que tal renuncia, anticipada, obliga a esta Junta a renovar la totalidad del Directorio de la Sociedad. Ello, en conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en las demás normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes que menciona y recordando, adicionalmente, que la administración de la Sociedad la ejerce un Directorio de ocho personas elegidas, siete de ellas, por los Accionistas titulares de las acciones Serie A y, la restante, por los Accionistas titulares de las acciones Serie B. Del mismo modo, rememora que los artículos treinta y uno y cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y la Circular número mil novecientos cincuenta y seis de veintidós de Diciembre del año dos mil nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros exigen, en lo que interesa a la Sociedad, que al menos uno de tales Directores tenga la calidad de "Independiente". En tal sentido, informa – uno– que el Bank of New Mellon, actuando por y en representación de SailingStone Capital Partners LLC, titular de veinticuatro millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y ocho ADR's de la Sociedad –que representan, a su vez, veinticuatro millones ochocientas ochenta y seis mil cuatrocientas noventa y ocho acciones Serie B de SQM S.A. que equivalen a



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

43

más del uno por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de SQM S.A.– y cumpliendo con los plazos y requisitos pertinentes, envió el día cuatro de Abril de este año una carta a la Sociedad nominando a don Edward J. Waitzer para ser elegido como “Director Independiente” de SQM S.A. en representación de las acciones Serie B de la Sociedad. El señor Waitzer, por su parte, envió el mismo día cuatro de Abril de este año al señor Gerente General de la Sociedad la Declaración Jurada a que se hace referencia en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en la que declara que acepta su candidatura como Director Independiente de SQM S.A. y que cumple, además, con todos los restantes requisitos legales contemplados en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y que le permiten aceptar dicha candidatura –dos– que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., titular de cuarenta y cuatro millones ochocientas noventa y un mil novecientas setenta y cuatro acciones Serie A de la Sociedad –que equivalen a más del uno por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de SQM S.A.– y cumpliendo con los plazos y requisitos pertinentes –a– envió el día ocho de Abril de este año una carta a la Sociedad nominando a don Hans Dieter Linneberg Arancibia para ser elegido como “Director Independiente” de SQM S.A. en representación de las acciones Serie A de la Sociedad. El señor Linneberg, por su parte, envió el día veinte de Abril de este año al señor Gerente General de la Sociedad la Declaración Jurada a que se hace referencia en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en la que declara que acepta su candidatura como Director Independiente de SQM S.A. y que cumple, además, con todos los restantes requisitos legales contemplados en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis –b– envió el día quince de Abril de este año una carta a la Sociedad nominando a don Julio Rebolledo Díaz para ser elegido como “Director Independiente” de SQM S.A. en representación de las acciones Serie A de la Sociedad. El señor Rebolledo, por su parte, envió el día veinte de Abril de este año al señor Gerente General de la





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

44

Sociedad la Declaración Jurada a que se hace referencia en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y en la que declara que acepta su candidatura como Director Independiente de SQM S.A. y que cumple, además, con todos los restantes requisitos legales contemplados en el artículo cincuenta Bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y –c– envió el día veinticinco de Abril de este año una carta a la Sociedad –y que ésta recibió hoy– nominando a don Eugenio Ponce Lerou –y en la que también reiteró y ratificó la nominación de los señores Hans Dieter Linneberg Arancibia y Julio Rebolledo Díaz ya mencionadas– para ser elegido como Director de SQM S.A. en representación de las acciones Serie A de la Sociedad. El señor Eugenio Ponce L., por su parte y en virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y tres del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, también envió el día veinticinco de Abril de este año al señor Gerente General de la Sociedad una carta que éste recibió hoy y en la que acepta su nominación y declara que no tiene inhabilidades para desempeñar su cargo –tres– que Inversiones La Esperanza (Chile) Limitada, titular de tres millones setecientas once mil quinientas noventa y ocho acciones Serie A de la Sociedad y cumpliendo con los plazos y requisitos pertinentes, envió a la Sociedad, hoy, una carta nominando a don Gonzalo Guerrero Yamamoto para ser elegido como Director de SQM en representación de las acciones Serie A de la Sociedad. El señor Gonzalo Guerrero Yamamoto, por su parte, suscribió el instrumento mencionado en el artículo setenta y tres del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, aceptando su nominación y declarando no tener inhabilidades para desempeñar su cargo y consiguientemente remitió hoy mismo tal instrumento a la Sociedad y –cuatro– que Inversiones El Boldo Limitada, titular de veintinueve millones trescientas treinta mil trescientas veintiséis acciones Serie A de la Sociedad –que equivalen a más del uno por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de SQM S.A.– y cumpliendo con los plazos y requisitos pertinentes, también envió a la Sociedad, el día veinticinco de Abril de este año –y que ésta recibió hoy–, una



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

45

carta nominando a doña Joanne L. Boyes y a los señores Robert A. Kirkpatrick y Arnfinn F. Prugger para ser elegidos como Directores de SQM en representación de las acciones Serie A de la Sociedad. Doña Joanne L. Boyes y los señores Robert A. Kirkpatrick y Arnfinn F. Prugger, por su parte, continúa el señor J.A. Guzmán M., suscribieron, cada uno de ellos, individualmente, el instrumento mencionado en el artículo setenta y tres del Reglamento de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, aceptando su nominación y declarando no tener inhabilidades para desempeñar su cargo y consiguientemente remitieron hoy mismo tales tres instrumentos a la Sociedad. El señor Juan Antonio Guzmán M. posteriormente resume todo lo anterior señalando, entonces, que la señora Joanne L. Boyes y que los señores Gonzalo Guerrero Yamamoto, Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg Arancibia, Eugenio Ponce Lerou, Arnfinn F. Prugger, Julio Rebolledo Díaz y Edward J. Waitzer son los ocho candidatos que han sido nominados por las personas y Series de acciones y en las calidades ya mencionadas para ser elegidos como Directores de SQM y recuerda que los nombres de dichas ocho personas –siete de ellas, ya indicadas, nominadas para ser elegidas como Directores de la Serie A –y dos de ellas, además, como “Director Independiente” – y la restante, también ya indicada, nominada para ser elegida como Director de la Serie B y, además, como “Director Independiente”– aparecen individualizados en la Lista que fue mencionada al inicio de esta Junta y que figura todavía adosada en varios sectores de las paredes de la Sala en que se está desarrollando esta Junta y que, por su parte, todos ellos, han expresamente aceptado su nominación y declarado que no tienen inhabilidades para desempeñar dicho cargo o función. El señor Presidente pregunta, entonces, después, a los Accionistas presentes o representados, si alguno de ellos quiere agregar algún nuevo nombre a dicha Lista. El señor F. Ebel V. solicita la palabra y plantea que es necesario terminar con las “leteras” –sin precisar a lo que se refiere con dicho término– y consiguientemente propone el nombre de don Cristián Lagos G. de la H. indicando, al mismo tiempo, que él no conoce al señor





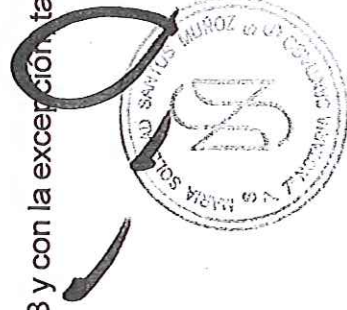
MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7° NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

46

Lagos y que éste, no obstante, se encuentra presente en este momento en la Sala y representa un número relevante de acciones de la Sociedad. El señor Lagos, por su parte, solicita la palabra e informa que no acepta tal nominación y que él representa las acciones del "Grupo PCS". El señor J.A. Guzmán nuevamente pregunta a los Accionistas presentes o representados si alguno de ellos quiere agregar algún nuevo nombre a dicha Lista y todos ellos manifiestan, con su silencio, que no existen otros candidatos diferentes de dichas ocho personas y, ante ello, el señor Presidente menciona, en consecuencia, que la señora Joanne L. Boyes y que los señores Gonzalo Guerrero Yamamoto, Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg Arancibia, Eugenio Ponce Lerou, Arnfinn F. Prugger, Julio Rebolledo Díaz y Edward J. Waitzer son los actuales y únicos candidatos para ser elegidos como Directores de SQM S.A. por el nuevo período de tres años a que se hace referencia en los Estatutos Sociales y que tales ocho personas "cubren y completan" el número de cargos que se deben "llenar y elegir" y que, en virtud de ello, no es necesario proceder a realizar alguna votación al respecto. Los Accionistas de la Serie A presentes o representados, posteriormente e interpellados por el señor Juan Antonio Guzmán M., acuerdan, después de un breve silencio, por "aclamación" y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas Serie A presentes o representados en esta Junta con derecho a voto —sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales—, elegir y designar a la señora Joanne L. Boyes y a los



señores Gonzalo Guerrero Yamamoto, Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg Arancibia, Eugenio Ponce Lerou, Arnfinn F. Prugger y Julio Rebolledo Díaz como nuevos Directores de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. elegidos por los Accionistas titulares de las acciones Serie A de SQM S.A. y dejando constancia, además, que los señores Linneberg y Rebolledo, ya individualizados, lo son también como “Directores Independientes”. El señor Cristián Lagos G. de la H. deja constancia, no obstante, que él ha distribuido todos los votos de sus representadas en favor, exclusivamente, de doña Joanne L. Boyes y de los señores Robert A. Kirkpatrick y Arnfinn F. Prugger. El señor Presidente ofrece después la palabra a los Accionistas de la Serie B de la Sociedad y, ante el silencio de éstos y dado que ya existe al menos un único candidato para satisfacer las exigencias de los Estatutos Sociales, sugiere que el mismo sea elegido por “aclamación” y, así, los Accionistas titulares de las acciones Serie B de la Sociedad presentes o representados en esta Junta, después de un breve silencio, acuerdan, de viva voz, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas Serie B presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón doscientas setenta y ocho mil ochocientas trece acciones Serie B, a don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cuatro mil treinta y tres acciones Serie B y a don Patricio Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón ochocientas cuarenta mil doscientas seis acciones Serie B y de Banco Santander–HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de los





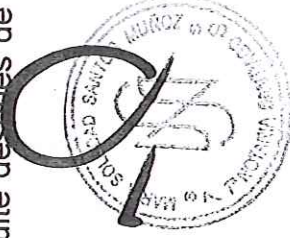
votos correspondientes a don Gonzalo Aguirre T., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con doce millones cuatrocientas cincuenta mil ciento sesenta y cinco acciones Serie B, a don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con cuatro millones cuarenta y tres mil cuatrocientas cinco acciones Serie B, a don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dos millones doscientas veintitrés mil doscientas setenta y un acciones Serie B y a don Patricio Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con doscientas dieciséis mil cuarenta y cuatro acciones Serie B, de Prediquant A Tres, que se abstiene con diez mil cuatrocientas dieciocho acciones Serie B y de RSI Accions Emergentes OCDE, que se abstiene con veinte mil doscientas acciones Serie B-, elegir y designar a don Edward J. Waitzer como nuevo Director -y, también, como nuevo "Director Independiente"- de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. elegido por los Accionistas titulares de las acciones Serie B de SQM. El señor Juan Antonio Guzmán M. concluye destacando que la señora Joanne L. Boyes y que los señores Gonzalo Guerrero Yamamoto, Robert A. Kirkpatrick, Hans Dieter Linneberg Arancibia, Eugenio Ponce Lerou, Arnfinn F. Prugger, Julio Rebolledo Díaz y Edward J. Waitzer son entonces los nuevos Directores de SQM S.A. y que los mismos ejercerán sus funciones como tales por el nuevo período de tres años a que se hace referencia en los Estatutos Sociales. Posteriormente, el señor Presidente señala que los Accionistas, como segunda materia a tratar en este acápite, deben necesariamente determinar y aprobar las remuneraciones que los Directores de la Sociedad devengarán y percibirán con motivo del ejercicio de sus funciones propias hasta la próxima Junta General de



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

49

Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.– En relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, el señor J.A. Guzmán M. señala que existe la voluntad por parte de determinados Accionistas de mantener las mismas remuneraciones y estructuras de cálculo que fueron aprobadas por la Cuadragésima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año en la forma de que da cuenta la “Estructura de Remuneraciones” que ha estado y que está todavía a disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sqm.com de la Sociedad. Posteriormente y con la autorización de los Accionistas, el señor Presidente procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta la siguiente “Estructura de Remuneraciones”. Esto es: “–I– **DIRECTORES SQM S.A. –uno–** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de trescientas Unidades de Fomento en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. y de doscientas Unidades de Fomento en favor de cada uno de los restantes siete Directores de SQM S.A. e independientemente de la cantidad de Sesiones de Directorio que se efectúen o no durante el mes respectivo y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil dieciséis y treinta de Abril del año dos mil diecisiete –dos– el pago en moneda nacional y en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma ciento treinta y cinco por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil dieciséis y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones – tres– el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de los Directores de SQM S.A. –excluido el Presidente del Directorio de SQM S.A.– de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma seis por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil dieciséis y que resulte después de deducir la cantidad que





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

50

corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones –
cuatro— las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis y **—cinco—** las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional —y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional— de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil dieciséis y **—ii— DIRECTORES FILIALES CHILENAS DE SQM S.A. —DIFERENTES DE SQMC S.A.—** El pago de una cantidad fija y bruta de un peso por cada Sesión y en favor de cada Director que efectivamente asista a la misma durante el mes respectivo con un tope máximo de dos Sesiones por mes.”. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto —sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

51

acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón doscientas setenta y ocho mil ochocientas trece acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cuatro mil treinta y tres acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón ochocientas cuarenta mil doscientas seis acciones Serie B y de Banco Santander—HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don Gonzalo Aguirre T., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con doce millones cuatrocientas cincuenta mil ciento sesenta y cinco acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con cuatro millones cuarenta y tres mil cuatrocientas cinco acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dos millones doscientas veintitrés mil doscientas setenta y un acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con doscientas dieciséis mil cuarenta y cuatro acciones Serie B, de Prediquant A





Tres, que se abstiene con diez mil cuatrocientas dieciocho acciones Serie B y de RSI Actions Emergentes OCDE, que se abstiene con veinte mil doscientas acciones Serie B-, aprobar la “Estructura de Remuneraciones” precedentemente transcrita. Finalmente, el señor Presidente señala que los Accionistas, como tercera materia a tratar en este acápite, deben autorizar –o no– a la Sociedad para que pague –o reembolse– a sus Directores residentes en el extranjero todos los gastos de transporte aéreo, de hotelería, de alimentación, de transporte terrestre y demás similares debidamente acreditados en que incurran en forma directa o indirecta para poder físicamente concurrir a las Sesiones de Directorio y a las Sesiones de los Comités de que formen parte y que se realicen en Chile. El señor J.A. Guzmán M. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Don Francisco Ebel V. solicita la misma y, ofrecida en su favor, expresa que está en desacuerdo con conferir tal autorización e indica que los Directores que residen en el extranjero deben asumir sus propios gastos de transporte aéreo, de hotelería, de alimentación, de transporte terrestre y demás similares que sean necesarios para que puedan prestar sus funciones y que ellos deben calcular los valores respectivos antes de aceptar su nominación como candidatos a Directores de SQM S.A. y consecuentemente asumir los mismos en forma directa y personal. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, teniendo presente la observación del señor Ebel y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

53

don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón doscientas setenta y ocho mil ochocientas trece acciones Serie B, de don Francisco Ebel V. que se opone con ciento treinta mil acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cuatro mil treinta y tres acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón ochocientas cuarenta mil doscientas seis acciones Serie B y de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don Gonzalo Aguirre T., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con doce millones cuatrocientas cincuenta mil ciento sesenta y cinco acciones Serie B, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con cuatro millones cuarenta y tres mil cuatrocientas cinco acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dos millones doscientas veintitrés mil doscientas setenta y un acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con doscientas dieciséis mil cuarenta





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

54

y cuatro acciones Serie B, de Prediquant A Tres, que se abstiene con diez mil cuatrocientas dieciocho acciones Serie B y de RSI Actions Emergentes OCDE, que se abstiene con veinte mil doscientas acciones Serie B--, autorizar a la Sociedad para que pague --o reembolse-- a sus Directores residentes en el extranjero todos los gastos de transporte aéreo, de hotelería, de alimentación, de transporte terrestre y demás similares debidamente acreditados en que incurran en forma directa o indirecta para poder físicamente concurrir a las Sesiones de Directorio y a las Sesiones de los Comités de que formen parte y que se realicen en Chile. **Noveno. Comité de Directores, Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente y demás Comités de la Sociedad. UNO. Comité de Directores.** El señor Presidente señala, respecto del noveno punto de la "Tabla" y como primera materia a tratar en este acápite, que la Sociedad está obligada a constituir y a contar con el Comité de Directores a que se hace referencia en el artículo cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Ello, como resultado de que SQM S.A. cumple con los requisitos establecidos para tal efecto en el inciso primero de dicho artículo y entendiendo, además, que tal Comité tiene las facultades y obligaciones a que se hace referencia en el inciso octavo, numerales uno a siete, ambos inclusive, de dicho artículo. Adicionalmente y como segunda materia a tratar en este acápite, el señor Juan Antonio Guzmán M. destaca que el Comité de Directores de la Sociedad se ha reunido en diversas oportunidades, que el mismo está conformado por los señores Hernán Büchi B., Hans Dieter Linneberg A. --que lo preside-- y Edward J. Waitzer, que dicho Comité ha ejercido las funciones y actividades que legalmente le corresponden y que, conforme con lo dispuesto en el artículo cincuenta bis de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Circular número mil novecientos cincuenta y seis de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Comité ha preparado y posteriormente aprobado, por unanimidad, el respectivo "Informe de Gestión Anual Dos Mil Quince" y que el señor Juan Antonio Guzmán M. procede ahora a



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

55

leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: **“INFORME GESTION ANUAL DOS MIL QUINCE -I- Actividades desarrolladas.** Durante el año dos mil quince, el Comité de Directores de SQM S.A. –en adelante también e indistintamente denominado como el Comité– esencialmente analizó **–uno–** los Informes y Estados Financieros No Auditados de la Sociedad **–dos–** los Informes y Estados Financieros Auditados de SQM – **tres–** los Informes y propuestas de los Auditores Externos, Inspectores de Cuentas y Clasificadoras Independientes de Riesgo de la Sociedad **–cuatro–** la propuesta al Directorio de SQM acerca de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo que dicho Directorio podría recomendar a la respectiva Junta de Accionistas para su consiguiente designación **–cinco–** los servicios tributarios y otros, diferentes de los de auditoría propiamente tales, prestados por los Auditores Externos de la Sociedad en favor de ésta y de sus filiales en Chile y en el extranjero **–seis–** los planes de remuneraciones y compensaciones de los empleados de la Sociedad **–siete–** los antecedentes relativos a las operaciones sociales a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas **–ocho–** el Informe de Control Interno de la Sociedad y **–nueve–** las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo “Comité de Directores” que se encuentra inserto en los Estados Financieros de SQM al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince y que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Quince” de la misma que se encuentra a entera disposición de los Accionistas. Adicionalmente y dentro de dicho contexto y en relación con lo anterior, el Comité **–a–** Examinó los antecedentes relativos a los Estados Financieros de SQM correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil catorce y el Informe emitido al respecto por los Auditores Externos de SQM. Del mismo modo, también examinó los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil quince **–b–** Examinó–f-





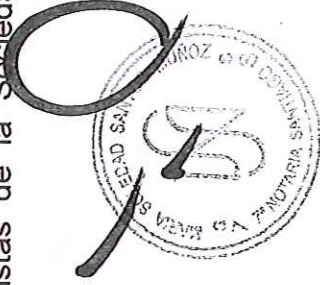
en su Sesión número ciento uno de seis de Agosto del año dos mil quince la suscripción de uno o dos “Contratos Uso Instalaciones Puerto de Angamos” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tales suscripciones y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio número setecientos ocho de veinticinco de Agosto del año dos mil quince, fue oportunamente informado acerca de dichas aprobaciones y, por su parte, también confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad –ii– en su Sesión número ciento dos de veinticinco de Agosto del año dos mil quince la suscripción de un “Contrato de Asesoría Comunicacional” entre el “Grupo SQM” y Extend Comunicaciones S.A. –vinculada a don Juan Antonio Guzmán M., Presidente del Directorio de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio número setecientos ocho de veinticinco de Agosto del año dos mil quince, fue oportunamente informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que tal Contrato fue convenido en precio, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Presidente señor Guzmán– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad y –iii– en su Sesión número ciento cuatro de diecisiete de Noviembre del año dos mil quince la suscripción de uno a tres “Contratos Uso Instalaciones Puerto de Angamos” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” – vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

57

Directores de la Sociedad aprobó tales suscripciones y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión de Directorio número setecientos quince de diecisiete de Noviembre del año dos mil quince, fue oportunamente informado acerca de dichas aprobaciones y, por su parte, también confirmó que tales Contratos fueron convenidos en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que los mismos no constituyen un Hecho Esencial para la Sociedad –c– Propuso al Directorio de la Sociedad los nombres de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo de SQM y que el Directorio de ésta, a su vez, podría sugerir para su designación a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM.– El Directorio de la Sociedad aprobó dichas sugerencias y la Junta, por su parte, también acogió las mismas y –d– Examinó los sistemas de remuneraciones y los planes de compensación de los empleados de la Sociedad. –II– Recomendaciones a los Accionistas. El Comité resolvió recomendar lo siguiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM que se realizará el día Martes veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis: –a– Designar a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la empresa de auditoría externa de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis y –b– Designar a Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada, a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como las tres Clasificadoras de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis. –III– Remuneración del Comité y Gastos. La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

58

veinticuatro de Abril del año dos mil quince aprobó las siguientes remuneraciones para los Directores integrantes del Comité: **-uno-** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de setenta y cinco Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante el mes o año respectivo y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil quince y treinta de Abril del año dos mil dieciséis **-dos-** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero dos por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil quince y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante dicho año **-tres-** las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince y **-cuatro-** las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional **-y** consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional— de acuerdo al mismo



tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil quince. Dicha Junta, asimismo, también aprobó los gastos de funcionamiento del Comité y los mismos corresponden a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité que se indican en los párrafos **–uno–** y **–dos–** precedentes. **–IV– Otras actividades desarrolladas.** El Comité también **–i–** cooperó activamente en dilucidar las situaciones que demoraron la suscripción del “Informe Veinte–F Dos Mil Catorce SQM” **–ii–** reasignó las funciones de la Gerencia de Riesgo y Control de Cumplimiento de la Sociedad y designó un nuevo Gerente a cargo de dicha área **–iii–** evaluó los candidatos que la Sociedad consideró para ocupar el cargo de Gerente de Auditoría de SQM S.A. y recomendó la contratación respectiva y su dependencia directa **–iv–** ordenó preparar un “Informe Trimestral Gastos Gerencia General Sociedad” **–v–** conoció las modificaciones del Código de Ética de SQM S.A. y **–vi–** estructuró los procedimientos de pago a proveedores o clientes de la Sociedad que tengan la característica de “FP”, “PEP” y “Vínculos PEP”. **–V– Gastos funcionamiento – contratación de asesores.** El Comité no incurrió en gastos de funcionamiento. El Comité contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil quince por un valor total aproximado de veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América. Comité de Directores de SQM S.A. Hans Dieter Linneberg A. Presidente. Santiago, ocho de Abril del año dos mil dieciséis.”. El señor J.A. Guzmán M., en virtud de lo anterior, procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. El señor Presidente, después de un breve silencio y ante la evidente falta de alguna pregunta o inquietud al respecto, continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. En tal sentido y como tercera materia a tratar en este acápite, el señor Juan Antonio Guzmán M. confirma que el Comité de Directores de la Sociedad no incurrió en gastos de funcionamiento y que sí contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil quince por un





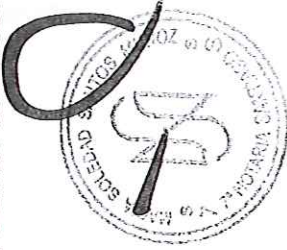
valor total aproximado de veintitún mil dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo y como cuarta materia a tratar en este acápite, el señor Presidente señala que esta Junta debe fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los señores Directores que forman parte del Comité precedentemente indicado. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta bis, inciso once, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y entendiéndose que tal remuneración es enteramente independiente de aquellas otras remuneraciones que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de Directores de SQM S.A. o como integrantes de uno o más Comités de la Sociedad. En relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, el señor J.A. Guzmán M. señala que existe la voluntad por parte de determinados Accionistas de mantener las mismas remuneraciones y ocupando la misma estructura que fue aprobada por la Cuadragésima Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año en la forma de que da cuenta la “Estructura de Remuneraciones” que ha estado y que está todavía a disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sgm.com de la Sociedad. Posteriormente y con la autorización de los Accionistas, el señor Presidente procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta la siguiente “Estructura de Remuneraciones”. Esto es: **“COMITE DE DIRECTORES DE SQM S.A. –uno–** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de setenta y cinco Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante el mes o año respectivo y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil dieciséis y treinta de Abril del año dos mil diecisiete **–dos–** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma dos por ciento de la



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

61

utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil dieciséis y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante dicho año –tres– las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis y –cuatro– las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional –y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional– de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil dieciséis.”. El señor Presidente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. El señor Francisco Ebel V. responde señalando que, conceptualmente, no está de acuerdo con el pago de una cantidad variable en favor de los integrantes del Comité de Directores de la Sociedad. El señor J.A. Guzmán M. manifiesta su extrañeza por los dichos del señor Ebel y recuerda que éste último ya ha votado favorablemente por dicho pago en otras Juntas Ordinarias de Accionistas de SQM y que tal pago no tiene nada de inusual y forma parte desde hace años de la Estructura de Remuneraciones del Comité de Directores de la Sociedad. Los





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

62

Accionistas presentes o representados, posteriormente y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientos noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón setenta y nueve mil ochocientas un acciones Serie B, de don Francisco Ebel V. que se opone con ciento treinta mil acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con cuarenta y cuatro acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con doce mil setecientas cincuenta y un acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con un millón ochocientas veinticuatro mil cuarenta y tres acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dos millones doscientas veintisiete mil trescientas cuatro acciones Serie B y de don Patricio



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

63

Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cinco millones ciento diez mil ciento cuarenta y ocho acciones Serie B-, aprobar la “Estructura de Remuneraciones” precedentemente transcrita. Adicionalmente y como quinta materia a tratar en este acápite, el señor Juan Antonio Guzmán M. señala que esta Junta debe también fijar y determinar el presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité de Directores y de sus asesores. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta bis, inciso doce, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil dieciséis y treinta de Abril del año dos mil diecisiete. En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, el señor Juan Antonio Guzmán M. señala que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar la información que también logró reunir al respecto y de parte de terceras personas, ha finalmente acordado recomendar a esta Junta que acuerde establecer o fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento de tal Comité de Directores y de sus asesores equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité y que se indican en los párrafos ~~–uno–~~ y ~~–dos–~~ de la “Estructura de Remuneraciones” recientemente aprobada. El señor Presidente nuevamente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

64

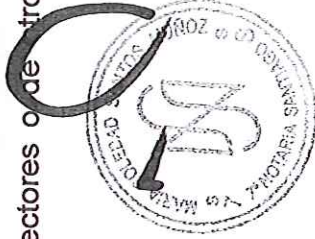
Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete como cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón setenta y nueve mil ochocientas un acciones Serie B, de don Francisco Ebel V. que se opone con ciento treinta mil acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con cuarenta y cuatro acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con doce mil setecientas cincuenta y un acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con un millón ochocientas veinticuatro mil cuarenta y tres acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dos millones doscientas veintisiete mil trescientas cuatro acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cinco millones ciento diez mil ciento cuarenta y ocho acciones Serie B-, aprobar el presupuesto precedentemente indicado. **DOS. Comité de Gobierno Corporativo, Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente y demás Comités de la Sociedad.** Finalmente y como sexta materia a tratar en este acápite, el señor Juan Antonio Guzmán M. indica que esta Junta debe también fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los Directores que forman parte del Comité de Gobierno Corporativo, del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente y de los demás Comités de SQM S.A.- Ello,



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

65

agrega, conforme con lo establecido en la Sesión de Directorio número setecientos cuatro de SQM S.A. que se realizó el día veinticuatro de Abril del año dos mil quince –con respecto del Comité de Gobierno Corporativo– y en las “Prácticas de Gobierno Corporativo de SQM S.A.” y en la Norma de Carácter General número trescientos cuarenta y uno de la Superintendencia de Valores y Seguros –con respecto del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente– y en las restantes normas o Sesiones de Directorio que correspondan –con respecto de los otros Comités existentes o que puedan existir en el futuro– y entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquellas otras remuneraciones que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de Directores de SQM S.A. o como integrantes de uno o más Comités de la Sociedad. En relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, el señor J.A. Guzmán M., con la autorización de los Accionistas, procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta la siguiente propuesta de “Estructura de Remuneraciones”. Esto es: **“COMITE DE GOBIERNO CORPORATIVO, COMITE DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Y DEMAS COMITES DE SQM S.A.–** El pago de una cantidad fija, bruta y mensual de cincuenta Unidades de Fomento a cada uno de los Directores que formen parte de dichos Comités e independientemente de la cantidad de Sesiones de los mismos que se efectúen o no durante el mes o año respectivo. Ello, además, con motivo del ejercicio de sus funciones propias y hasta la próxima Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –y, más específicamente, durante el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil dieciséis y treinta de Abril del año dos mil diecisiete–, entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquella otra remuneración que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de tales o de integrantes del Comité de Directores o de otro cualquier otro Comité de la





Sociedad y recordando que la cantidad indicada será pagada en pesos moneda nacional de acuerdo con el valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda.”. El señor Presidente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con un millón setenta y nueve mil ochocientas un acciones Serie B, de don Francisco Ebel V. que se opone con ciento treinta mil acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con cuarenta y cuatro acciones Serie B y de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con doce mil setecientas cincuenta y un acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según



Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con un millón ochocientos veinticuatro mil cuarenta y tres acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con dos millones doscientas veintisiete mil trescientas cuatro acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cinco millones ciento diez mil ciento cuarenta y ocho acciones Serie B-, aprobar la “Estructura de Remuneraciones” precedentemente transcrita. Finalmente y sin perjuicio de todo lo expuesto, el señor Juan Antonio Guzmán M. recuerda que el Comité de Directores de la Sociedad también cumple, en esencia, con las funciones del Comité de Auditoría de que dan cuenta las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York y que tal Comité de Auditoría sólo puede estar conformado por Directores “independientes”. En tal sentido, continúa, los tres Directores que forman parte del Comité de Directores—Comité de Auditoría de SQM S.A. han informado —y los restantes Directores han confirmado la validez de tal información— que ellos efectivamente tienen dicha calidad de “independiente” —a pesar de las diferencias que existen entre los conceptos de “independiente” para las normas chilenas y para las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York— y que los mismos no devengan remuneración alguna por sus funciones como integrantes del Comité de Auditoría de SQM S.A.— **Décimo**. **Otras materias de interés de la Sociedad o que correspondan en conformidad a la Ley.** El señor Presidente indica que el décimo punto de la Tabla dice relación con el análisis de cualquier otra materia de interés para la Sociedad o que pueda corresponder en conformidad con la Ley. Para tal efecto, ofrece la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta. El señor Ignacio Olaeta U. requiere la misma al señor Presidente y, ofrecida en su favor, se refiere a los pagos que fueron autorizados por el señor Patricio Connessé G. y realizados con fondos





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail JuanCarlos@notariassantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

68

sociales en favor de personas que, como ha sido informado por el Ministerio Público y por los medios de comunicación social, no prestaron servicios efectivos a SQM S.A. y que sólo sirvieron como meros intermediarios para traspasar tales dineros hacia el sistema de financiamiento irregular de determinadas campañas políticas. El señor Presidente agradece la pregunta del señor Olaeta e indica que la Sociedad está todavía intentando reunir todos los antecedentes pertinentes para poder resolver acerca de las acciones que podría o no ejercer en contra de tales personas y de otros involucrados. Dichos antecedentes, continúa, también comprenden los análisis tributarios y las declaraciones aclaratorias que, espera, podría emitir en algún momento el señor Patricio Confesse G.— Adicionalmente, el señor J.A. Guzmán M. recuerda que los pagos cuestionados ascendieron a cerca de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América y que los mismos fueron efectuados durante un período de aproximadamente ocho años. Lo anterior, agrega, desde un punto de vista estrictamente económico y sin desmerecer, jamás, la gravedad de los hechos, comprende pagos anuales por cerca de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América y que ello debe ser contrastado con las utilidades anuales por cientos de millones y con las ventas anuales por miles de millones de dólares de los Estados Unidos de América que la Sociedad logró durante dicho período. Por otra parte, señala, la Administración de la Sociedad ya ha pagado las cantidades pertinentes que fueron “giradas” por el Servicio de Impuestos Internos con motivo de lo expuesto y sus trabajadores han continuado realizando sus mejores esfuerzos para superar lo anterior y han focalizado sus capacidades en continuar desarrollando las operaciones minero-industriales-comerciales de SQM S.A. y de sus filiales para potenciar sus proyecciones y sobreponerse, incluso, al cierre de la histórica Planta de Pedro de Valdivia y a todas las complejidades humanas y financieras asociadas. El señor Francisco Ebel V. pregunta, a su vez, acerca del juicio arbitral que existe entre la Corporación de Fomento de la Producción –CORFO– y la Sociedad y SQM Salar S.A.— El señor Juan Antonio Guzmán M. indica que no



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

69

corresponde ventilar los detalles de un proceso en trámite. No obstante, agrega, manifiesta su convicción en los derechos de SQM S.A. y de su filial y espera que los mismos prevalezcan. En el intertanto, como corresponde, ambas continúan evaluando proyectos relevantes en diferentes latitudes y su participación en “Minera Exar–Salar de Caucharí” en la República Argentina se encuadra perfectamente dentro de ello. Finalmente, enfatiza su agradecimiento por la labor desarrollada por el señor Patricio de Solminihac T. como nuevo Gerente General de la Sociedad durante el último año y rememora la situación deficitaria de SQM S.A. en los años ochenta versus los tremendos logros alcanzados y sus promisorias perspectivas. El señor Juan Antonio Guzmán M., posteriormente y ante la falta de nuevas inquietudes o comentarios por parte de los Accionistas presentes o representados, señala: **–uno–** que la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número mil cuatrocientos noventa y cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros, enviará a sus Accionistas toda la información que diga relación con las transacciones de acciones de SQM S.A. de propiedad de los mismos y con los saldos de tales acciones al final de cada mes. Ello, en forma mensual y gratuita y a los Accionistas que se lo soliciten por escrito **–dos–** que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que designe al diario “El Mercurio de Santiago” como el periódico del domicilio social y de amplia circulación nacional en el cual deberán publicarse los avisos de reparto de dividendos, de citación a Juntas Generales de Accionistas y demás pertinentes –diferentes de la publicación del Balance y de los Estados Financieros– de SQM S.A. a que se hace referencia, entre otros, en el artículo cincuenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y –tres– que, con el propósito de materializar e implementar la correcta ejecución de las resoluciones que han sido adoptadas en esta Junta, recomienda a la misma que autorice y faculte a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio de Solminihac T. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada y entre otros aspectos, efectúen y realicen todos los trámites necesarios para la debida





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail: juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

70

legalización de los acuerdos de que da cuenta esta Junta, para que los mismos o el Directorio de la Sociedad acepten cualquier modificación a dichos acuerdos que pueda ser posteriormente requerida por la Superintendencia de Valores y Seguros y para que extiendan la respectiva escritura complementaria que refleje las modificaciones antes señaladas. Asimismo, continúa, para que autorice a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio de Solminihaç T. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada, implementen y suscriban todas y cada una de las resoluciones, hechos, actos, acciones e instrumentos que sean necesarios para ello e informen a quien corresponda y por los medios pertinentes de las decisiones que se han precedentemente adoptado y reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, la correspondiente Acta de esta Cuadragésimo Primera Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Adicionalmente, para que esta Junta también autorice al portador de una copia autorizada de dichas escrituras para que extraiga las mismas y requiera y tramite las actuaciones, diligencias, publicaciones, anotaciones, inscripciones, subinscripciones y cancelaciones que sean pertinentes en o ante quien corresponda y, adicionalmente, de proceder, en los Registros respectivos de los señores Conservadores en que pueda ser necesario. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por "aclamación" y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto --sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Cristián Lagos G. de la H., a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno G. y a ciento treinta y tres mil ciento ochenta y un acciones Serie A representadas por don Sebastián Oddó G., en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Lagos, Moreno y Oddó, exceden



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

71

del límite máximo de votación del treinta y siete como cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales y con la excepción, no obstante, de don Eduardo Adriasola A., en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con cuarenta y tres millones seiscientas treinta y cinco mil novecientas diecinueve acciones Serie B, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos millones ciento dieciséis mil setecientas sesenta y ocho acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con cuatro millones ciento noventa y dos mil cuatrocientas ocho acciones Serie B, de Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con dos millones cincuenta y seis mil doscientas cincuenta acciones Serie B, de Banco Santander-HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B, de Prediquant A Tres, que se opone con diez mil cuatrocientas dieciocho acciones Serie B y de RSI Actions Emergentes OCDE, que se opone con veinte mil doscientas acciones Serie B y con la excepción, también, no obstante, de don James D. Hageman, en representación de The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientos setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con ciento diez mil quinientas treinta y seis acciones Serie B y de don Patricio Velasco B., en representación de Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con cuatro millones setecientas cincuenta y un mil ciento dos acciones Serie B-, aceptar las recomendaciones señaladas en los párrafos **-dos-** y **-tres-** precedentes. **ONCE. TERMINO JUNTA.** El señor Presidente, finalmente, ofrece nuevamente la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Los mismos, después de un breve silencio, señalan no tener nuevas inquietudes o planteamientos que deban ser analizados por esta Junta. El señor Presidente,





MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Agustinas 1161 - ENTREPISO
E-mail juancarlos@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

72

posteriormente, al no haber otras materias que tratar o analizar y siendo las once horas cuarenta y ocho minutos del día Martes veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis, da por concluida esta Cuadragésimo Primera Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.- Hay firmas de don Juan Antonio Guzmán M., de don Cristián Lagos G. de la H., de don Sebastián Oddó G., de doña Camila Raddatz de la C. y de don Patricio de Solminihac T.- **CERTIFICADO.** El Notario Público que suscribe certifica que asistió a la Cuadragésimo Primera Junta General Anual Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a que se refiere esta Acta y que lo que ella contiene es la expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en dicha Junta. Santiago, veintiséis de Abril del año dos mil dieciséis. María Soledad Santos M. Notario Público. Hay firma y timbre de doña María Soledad Santos M.º. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente ante mí. Se da copia. DOY FE.

